

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 1 de 51			

150

Fecha:	08 de febrero de 2017	Número(s) de Item(s) ⁺³² Plan anual de adquisiciones: 332
--------	-----------------------	--

Seleccione la modalidad de selección que corresponde al presente proceso:	
CONVOCATORIA PÚBLICA ☒	INVITACIÓN A COTIZAR ☐

Nombre funcionario responsable del área ejecutora	Carolina Aristizabal Niño
Cargo del funcionario solicitante:	COORDINADOR SERVICIOS FARMACEUTICOS

1. Descripción de la necesidad y justificación.

"En esta casilla debe indicar en forma clara y precisa la descripción y justificación detallada de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación para lo cual deben identificar con precisión el papel que desempeña el bien, servicio u obra requerido en relación con la función administrativa o servicio que le corresponde prestar al INC."

Se requiere contratar un aliado operador para el servicio farmacéutico con el fin de establecer contractualmente una alianza estratégica con el Instituto Nacional de Cancerología para llevar a cabo la gestión integral de los servicios farmacéuticos y la tercerización para la compra, suministro y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos en favor de los pacientes del Instituto, dentro del modelo y las condiciones que se establecerán en el contrato. Los términos de condiciones serán anunciados en invitación pública. El listado de medicamentos y dispositivos médicos que el Instituto requiere para la vigencia 1 de MAYO del 2017 a 30 de ABRIL de 2018, deberá ser ofertado en su totalidad por el proponente cumpliendo con las especificaciones técnicas vigentes y de acuerdo con las disposiciones financieras establecidas por el Instituto para esta vigencia. Además el aliado estratégico deberá cumplir con la normatividad vigente en cuanto a los procesos administrativos y asistenciales propios de un servicio farmacéutico de alta complejidad y que se encuentran descritos en los términos de condiciones.

2. Objeto

Registrar aquí concretamente el objeto del contrato

"Las características o especificaciones técnicas detalladas que constituyen el alcance del objeto deben incluirse en el ANEXO TÉCNICO que forma parte del presente documento"

a. Objeto:

La alianza estratégica se compromete con el Instituto llevar a cabo la gestión integral de los servicios farmacéuticos y la tercerización para la compra, suministro y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos en favor de los pacientes del Instituto.

La alianza estratégica deberá efectuarse bajo los siguientes parámetros:

- Generalidades:** El servicio a cargo del Aliado Operador se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá, y dentro de la jornada y requerimientos institucionales que se señalaran en los términos de condiciones.
- Principios:** El Aliado Operador deberá:
 - 2.1) Asegurar el ACCESO a los medicamentos y dispositivos médicos requeridos para la población que atiende el Instituto.
 - 2.2) Garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y dispositivos médicos que son utilizados

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 2 de 51			

para los tratamientos de los usuarios del Instituto.

2.3) Desarrollar y aplicar estrategias orientadas a la generación, implementación y difusión de cultura de austeridad y eficiencia para garantizar el uso racional de los medicamentos y dispositivos médicos.

2.4) Desarrollar una alianza estratégica de manera que permita aprovechar las fortalezas del Instituto sin afectar la autogestión y autonomía del Aliado operador.

3. Condiciones específicas: El Aliado Operador deberá garantizar las siguientes condiciones de funcionamiento:

3.1) Horario: La prestación del servicio se llevará a cabo durante las 24 horas los 7 días de la semana, a través de la implementación de un sistema de gestión de medicamentos y dispositivos médicos.

3.2.) Estructura del servicio farmacéutico: El servicio farmacéutico está constituido de la siguiente manera:

SERVICIOS REQUERIDOS y PUNTOS DE ATENCION		
Servicio	Días de funcionamiento	Horas de atención
Farmacia Ambulatoria	Lunes a viernes	7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Farmacia Hospitalización	Domingo a domingo	24 horas
Sistema para dispensación de Gaica (urgencias) y UACAI	Domingo a domingo	24 horas
Farmacia de Imágenes diagnósticas (Radiología)	Lunes a sábado	7:00 a.m. a 6:00 p.m.
	Domingos y festivos	7:00 a.m. a 4p.m
Farmacia salas de cirugía	Domingo a domingo	24 horas
Farmacia hospital día	Lunes a viernes	7:00 a.m. a 7:00 p.m.
	Sábado	7:00 a.m. a 4:00 p.m.
	Domingos y festivos	7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Bodega General	Lunes a viernes	7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Las farmacias en el INSTITUTO son exclusivas para la atención y dispensación de pacientes del propio INSTITUTO. No podrán atender pacientes de otros convenios del ALIADO. OPERADOR;

Nota: En el caso que se requiera de farmacias satélites extramurales, el aliado deberá garantizar las condiciones de funcionamiento y prestara el servicio de acuerdo a lo indicado por la institución. Así mismo el aliado dispensará los medicamentos e insumos para los pacientes seleccionados en el proceso de atención domiciliaria

3.3) Compra a cargo del Aliado Operador: El Aliado Operador deberá realizar la compra de los medicamentos y dispositivos médicos. El Instituto establecerá los mecanismos de regulación de precios. Los precios máximos serán los presentados en la oferta y se mantendrán hasta la liquidación de la Alianza estratégica. El Instituto se reserva el derecho de revisar los referentes de calidad y precio presentados, de manera que cada dispositivo médico o medicamento ofertado tenga el mejor balance de calidad y precio. Por tanto todo medicamento o dispositivo médico pueden ser objeto de verificación por parte del Instituto teniendo en cuenta la referencia del precio del mercado. En el precio ofertado para todo efecto se entiende incluido el IVA o cualquier otro valor adicional.

3.4) Suministro y abastecimiento El Aliado Operador se compromete a mantener y/o suministrar de forma oportuna y con calidad a los pacientes del Instituto, los medicamentos y dispositivos médicos requeridos, teniendo en cuenta el listado y las necesidades del Instituto, con el fin de cubrir el suministro continuo, oportuno y de calidad a los servicios asistenciales y usuarios que requieran de este servicio;

3.5) Recepción y Almacenamiento: a cargo del Aliado Operador. Verificar y mantener las condiciones técnico administrativas de los medicamentos y dispositivos médicos adquiridos garantizando su cumplimiento hasta el uso final. En este proceso el Aliado Operador, se compromete al cumplimiento de la normatividad vigente establecida en esta materia y permitirá la realización de auditorías por parte del Instituto para la comprobación de dicho cumplimiento.

3.6) Sistema de distribución de medicamentos en dosis unitarias y dispositivos médicos intrahospitalario: Llevar a cabo la dispensación de medicamentos para los pacientes hospitalizados y pacientes de urgencias (GAICA y UACAI), el cual

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 3 de 51	

se debe hacer de acuerdo a lo establecido en el sistema de dosis unitaria y Para ello, el **Aliado Operador**, deberá estar certificado por el INVIMA en el proceso de reenvase y reempaque de líquidos y sólidos no estériles o contar con un contrato por la prestación de este servicio con una entidad que tenga dicho certificado. El **Aliado Operador** debe diligenciar de manera obligatoria el perfil farmacoterapéutico.

3.7) Dispensación: Realizar el suministro de medicamentos y dispositivos médicos al paciente ambulatorio, acompañado del correcto y completo suministro de información para el uso adecuado de los medicamentos y garantía del cumplimiento de la farmacoterapia. La dispensación se debe realizar en los puntos establecidos en el **Instituto**. No se permitirá dispensación por fuera del **Instituto**. Sin embargo, el **Aliado Operador**, debe presentar un modelo de dispensación de medicamentos pendientes de acuerdo a lo establecido normativamente.

3.8) Digitación y cargue de información: Garantizar el correcto manejo y registro de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos que son suministrados a los usuarios del **Instituto**, a través del sistema de información institucional SAP.

3.9) Suministro de información: El **Aliado Operador** deberá suministrar periódicamente informes, reportes e indicadores definidos tanto institucionalmente como por la normatividad nacional vigente, incluyendo en la estructura de la información el código CUMS (**El cual deberá ser consistente con el producto entregado**), adicionalmente, costo total de medicamentos y dispositivos médicos por cada uno de los servicios; incluyendo el pareto en cada una de las categorías, análisis fármaco económicos de medicamentos citostáticos, análisis fármaco económicos de medicamentos de control especial, análisis fármaco-económicos de antimicrobianos y en general los análisis fármaco económicos que se requieran.

Así mismo toda la información que se requiera legalmente en la actualidad o hacia futuro, en nuevas normas que sean expedidas. Se debe trabajar obligatoriamente en el sistema de información SAP como base de las actividades institucionales; igualmente los indicadores correspondientes deben ser congruentes y los datos a tener en cuenta para la elaboración de estos deberán ser tomados del sistema SAP.

3.10) El programa de atención farmacéutica (farmacovigilancia, tecnovigilancia, educación sanitaria y atención farmacéutica), será de manejo conjunto entre el **Instituto** y el **Aliado Operador**, no obstante el aliado operador deberá establecer propuestas para la ejecución de dicho programa con previo aval por parte del Instituto. El **Aliado Operador** deberá garantizar que este procedimiento esté a cargo de un Químico Farmacéutico.

3.11) Docencia e Investigación. Procesos a cargo de la alianza estratégica. Este proceso se desarrollara por parte de la alianza estratégica cuando el instituto lo solicite y teniendo en cuenta las políticas internas del Aliado Operador;

3.12) Implementación de proceso de auditoría de gestión farmacéutica: El **Aliado Operador** deberá implementar un proceso que garantice el correcto y completo funcionamiento de los procesos ofrecidos, para ello dispondrá de un procedimiento que permita medir cada una de las etapas del proceso de dispensación, con la definición de puntos críticos entre las dos partes; prescripción, dispensación, digitación, administración y devoluciones. Para ello el **Instituto** garantiza la consulta de la historia clínica por paciente;

3.13) Trámite específico de medicamentos y dispositivos NO POS: El **Aliado Operador** deberá garantizar los recursos para gestionar de manera oportuna, dentro de los términos legales y de forma eficiente, el trámite de los medicamentos y dispositivos NO POS. Así mismo garantizar el trámite y diligenciamiento oportuno y correcto de las solicitudes y justificaciones de dispositivo médicos y medicamentos NO POS. El **Aliado Operador** deberá garantizar que este procedimiento esté a cargo de un Químico Farmacéutico. El trámite incluye la radicación, la respuesta a devoluciones y la gestión integral de manera que se eviten glosas por este concepto. Se debe realizar la revisión del diligenciamiento del formato NO POS y la dispensación del medicamento NO POS sólo se realizará una vez se diligencie el formato de solicitud y justificación NO POS correspondiente, incluyendo:

- Exigir al servicio el formato de solicitud y justificación de medicamento o insumo NO POS, en los casos pertinentes.
- No dispensar medicamentos ni insumos NO POS, que no cuenten con el formato de solicitud y justificación NO POS debidamente diligenciado. En el caso de ser entregado y que no cumpla con estos criterios, el **Instituto** no se hará responsable de dicho pago.
- Verificar la calidad de diligenciamiento de las variables contenidas en dicho formato.
- Contribuir al seguimiento para que los casos devueltos por inconsistencia en el formato, se diligencien de forma efectiva.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 4 de 51	

e.) Registrar el código del medicamento CUMS y su registro INVIMA vigente en dicho formatos cuando se requiera
f.) Gestionar de manera eficaz el ajuste o corrección en aquellos formatos NO POS en donde el operador de facturación le solicite apoyo, para sustentar las glosas correspondientes.

3.14) Seguimiento farmacoterapéutico: El Aliado Operador deberá proponer e implementar un programa de seguimiento farmacoterapéutico para pacientes con quimioterapia oral. El Aliado operador deberá garantizar que este procedimiento este a cargo de un químico Farmacéutico el cual deberá garantizar un adecuado programa de atención farmacéutica al paciente ambulatorio en el momento de solicitud y entrega, garantizando las condiciones de calidad en presentación, forma farmacéutica, posología y adecuada explicación sobre su toma y probables efectos adversos.

3.15) La Facturación estará a cargo del INSTITUTO que cuenta con una entidad externalizada de facturación y por lo tanto, el ALIADO OPERADOR deberá interactuar con dicha entidad, de forma que se garantice la continuidad de los procedimientos. El cargue de medicamentos y dispositivos médicos será responsabilidad del ALIADO OPERADOR dentro de la alianza de servicios farmacéuticos;

3.16) El ALIADO OPERADOR es responsable de dar trámite a todas las objeciones y glosas que lleguen al INSTITUTO a partir de la firma del contrato. Así mismo serán responsables económicamente de las glosas definitivas atribuibles a su gestión entendida como la realizada a partir de la firma del contrato, las cuales se descontarán del valor mensual pactado.

3.17) EL ALIADO OPERADOR deberá tener disponibilidad de las siguientes líneas de productos, las cuales están contenidas en listado anexo a los términos de condiciones: **I.) Medicamentos POS; II.) Medicamentos de alto costo y NO POS; III.) Dispositivos médicos POS; IV.) Dispositivos médicos NO POS. V) Medicamentos Vitales No disponibles.** El **ALIADO OPERADOR** deberá hacerse responsable de garantizar la consecución de medicamentos y dispositivos médicos no contemplados en el listado inicial y que sean requeridos por el **INSTITUTO**, en el caso de tutelas o de otro tipo de requerimiento especial, previa autorización por el Comité de Farmacia y Terapéutica del **INSTITUTO** y de acuerdo a la viabilidad técnica presupuestal y contractual antes de sus suministro definitivo y de acuerdo al marco de referencia de calidad precio establecido en la invitación. El Instituto puede obviar este proceso en caso de urgencia o requerimiento jurídico, para lo cual expedirá la autorización correspondiente.

3.18) Para aquellos medicamentos o dispositivos médicos e insumos que se tramiten por fuera del listado, deberán presentarse por lo menos dos cotizaciones alternas de diferentes marcas que cuenten con concepto técnico favorable del Instituto. En el evento que sean exclusivos, presentar el respectivo certificado de exclusividad.

3.19) El ALIADO OPERADOR aceptara y adoptara la regulación de precios a los dispositivos médicos y medicamentos que existen actualmente o que se determine normativamente en el futuro. El esquema adoptado debe permitir un adecuado equilibrio económico para el **INSTITUTO**, en términos de que conserve su margen administrativo y utilidad correspondiente.

3.20) En todo el ciclo de servicio, se debe conserva la imagen, logo y marca institucional. El ALIADO OPERADOR podrá junto al esquema institucional adjuntar su nombre, y logo seguido de la modalidad de servicio aliado.

3.21) Marcación de medicamentos y dispositivos: A nivel general no será necesario realizar ninguna marcación a medicamentos y dispositivos médicos, sin embargo se debe garantizar la marcación de medicamentos de alto costo y LASSA adjuntar procedimiento para el etiquetado de estos medicamentos así como indicadores de gestion.

3.22) Los inventarios que tenga el ALIADO OPERADOR al cierre del contrato de Alianza estratégica, son de su propiedad y entera responsabilidad.

3.23) Valor de arrendamientos de equipos e Infraestructura: El **INSTITUTO** pondrá a disposición del **ALIADO OPERADOR** las siguientes áreas y equipos planteando el correspondiente valor de arriendo:

ITEM	EQUIPO O CONCEPTO	CANTIDAD	V/R UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)2017
1	COMPUTADOR ALL-IN-ONE		\$ 140.000,00
2	COMPUTADOR DESKTOP(ANTIGUOS)		\$ 66.000,00

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR		VIGENCIA:	18/11/2016
			Página 5 de 51	

3	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL		\$ 262.000,00
4	IMPRESORA LASER ESTANDAR		\$ 67.000,00
7	COSTO ARRENDAMIENTO X MT2 (IPC: 5.75%)		\$ 16.920,00

3.23.1) El valor del canon de arrendamiento dependerá de la cantidad de equipos e instalaciones que se den a título de arrendamiento;

3.23.2) Se ajustará el valor de los equipos de sistemas y áreas, al número efectivo que se determinen para una operación eficiente. En todos los casos los equipos de sistemas y el soporte serán suministrados por el **INSTITUTO**.

3.23.3) Los valores de los canones de arrendamiento deberán ser cancelados mensualmente durante los cinco primeros días del mes por el aliado operador al **INSTITUTO**, en el evento que el aliado operador no efectúe el pago del canon de arrendamiento, el **INSTITUTO** descontará la suma correspondiente a la factura de la prestación del servicio de la alianza estratégica

3.24) Talento Humano requerido: Se requiere la conformación de un grupo de soporte con los perfiles que se describen a continuación: Director Técnico: Un químico farmacéutico; químicos farmacéuticos; regentes de farmacia; auxiliares de farmacia; digitadores, etc. Este esquema es básico pudiendo el **ALIADO OPERADOR** mejorar este recurso humano, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de habilitación, las normas vigentes y se satisfagan los indicadores de prestación del servicio. La vinculación de las personas deberá garantizar el cumplimiento pleno de las garantías y derechos laborales en concordancia con la normatividad vigente. Se deberá plantear el esquema de cobertura de horas de servicio;

3.25) Anexar evidencias de que se ha trabajado en procesos de calidad o mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio.

3.26) El **ALIADO OPERADOR** se hace cargo de los bienes, equipos y demás elementos entregados y responderá en caso de daño o pérdida de estos;

3.27) El **INSTITUTO** cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. Y Sera de manejo exclusivo. La información se registra y procesa en SAP. En cuanto a los reportes requeridos, el **ALIADO OPERADOR** deberá suministrar la información final de acuerdo con los requerimientos, procedimientos y sistema de calidad e información institucional.

3.28) El **ALIADO OPERADOR** suministrará la papelería requerida para sus actividades, así como los elementos básicos de operación como son: papel, esferos, cinta, cosedoras, sacaganchos, etc.

3.29) El servicio deberá prestarse con calidad, seguridad, pertinencia técnico científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos y guías, a la medicina basada en la evidencia, a las normas del sistema, al Código de Ética institucional, teniendo en cuenta criterios de costo efectividad.

3.30) El **ALIADO OPERADOR** a su costo, realizará la evaluación de seguridad y realizará la inversión que considere conveniente, a fin de garantizar la protección y control de los medicamentos y dispositivos médicos.

3.31) El **ALIADO OPERADOR** podrá realizar las adecuaciones locativas que requiera para garantizar la prestación del servicio renunciando al derecho de retención y a exigir su pago al momento de terminar el contrato. Estas mejoras estarán a cargo del **ALIADO OPERADOR** y si se retiran, deberán respetar la estructura institucional, las cuales deben quedar en perfectas condiciones. Así mismo, cederá dichas mejoras al **INSTITUTO**. En ningún caso el **INSTITUTO** pagará ningún valor en dinero o de otro tipo por dichas mejoras.

3.32) El **ALIADO OPERADOR** deberá coordinar en conjunto con el **INSTITUTO** las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el operador. Debe garantizar apego a las políticas de gestión y archivo documental del **INSTITUTO**. El **Aliado Operador** se compromete a grabar en archivos digitales los soportes de entrega de medicamentos y dispositivos médicos que llevan firma de recibido de los pacientes del **Instituto**, y serán entregados mensualmente.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 6 de 51			

convirtiéndose en un requisito para el pago de la factura.

3.32) La dotación de uniformes por parte del **ALIADO OPERADOR** es obligatoria y todos sus servidores deberán realizar su actividad con el uniforme correspondiente. El uniforme tendrá el logo del **INSTITUTO** y adicionalmente podrá hacer mención al **ALIADO OPERADOR**.

3.33) El ingreso al **INSTITUTO** se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el **INSTITUTO**. El uso del carné es obligatorio y se usará el carné establecido por el **INSTITUTO**. Sin excepción todos los integrantes del operador, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades. El **ALIADO OPERADOR** cancelará al **INSTITUTO** el valor de los carnés generados para sus trabajadores.

3.34) El **INSTITUTO** establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos y equipos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte de la alianza. El **ALIADO OPERADOR** es responsable de su custodia y responderá por daño o pérdida.

3.35) Los procesos y procedimientos que se manejarán serán los del **INSTITUTO**. El **ALIADO OPERADOR** de acuerdo a su experticia podrá proponer mejoras y el **INSTITUTO** las evaluará para definir su aplicación.

3.36) El aseo y mantenimiento de las áreas entregadas serán a cargo del Aliado Operador, pero en todo caso se respetarán los protocolos y estándares institucionales. Así mismo, se realizará un esquema de comunicación y acciones coordinadas con el área de Gestión Ambiental y Hotelera del **INSTITUTO** a cargo del aseo.

3.37) Las bolsas para entrega de medicamentos ambulatorios tendrán el logo del **INSTITUTO**, o en su defecto bolsas blancas sin logo; para la dispensación de dispositivos médicos en el servicio de hospital día se requiere bolsas blancas sin logo para el desarrollo de esta actividad.

3.38) Trámite de quejas, inconformidades y manifestaciones en general: El **ALIADO OPERADOR** dará trámite oportuno a las quejas inconformidades y manifestaciones en general de los usuarios relacionados con la gestión farmacéutica.

3.39) Eventos e incidentes Adversos: El **ALIADO OPERADOR** asumirá la responsabilidad de los eventos e incidentes adversos derivados de su gestión farmacéutica.

3.40) Política cero papeles: El **ALIADO OPERADOR** trabajará en coordinación con el **INSTITUTO** en la política de cero papel.

3.41) Seguridad del paciente: El **ALIADO OPERADOR** trabajará de forma coordinada con el **INSTITUTO** en el programa de atención oncológica segura y en los programas de control de infecciones hospitalaria, farmacovigilancia, tecnovigilancia, conciliación medicamentosa y seguimiento antimicrobiano

3.42) Devoluciones. El **ALIADO OPERADOR** acepta la devolución de medicamentos y dispositivos en el marco de los procedimientos que se acuerden conjuntamente.

3.43) El ALIADO OPERADOR presentará propuesta de protocolo de dispensación, que especifique las condiciones técnicas del servicio y acorde con la normatividad legal vigente, el cual será avalado por el SUPERVISOR TÉCNICO del contrato, y formará parte integral del mismo. EL **INSTITUTO** revisará sus procesos y procedimientos internos establecidos y posteriormente se reunirá con el ALIADO OPERADOR a fin de determinar el protocolo definitivo. En el evento de requerirse modificación al protocolo las partes contratantes efectuarán el documento correspondiente.

3.44) Conflictos de interés: Si con ocasión de su gestión el **ALIADO OPERADOR** está incurso o conoce de conflictos de interés deberá comunicárselo inmediatamente al **INSTITUTO**.

4. Alcance y objetivos especiales de la contratación: Son objetivos especiales de la alianza estratégica las siguientes:

4.1) Constituir una alianza estratégica de carácter asociativo, de cooperación, que le permita al **INSTITUTO** gestionar de manera integral y conjunta la atención farmacéutica, la auditoría de gestión farmacéutica, la docencia y la investigación, dentro del modelo a definir en el Contrato, la Invitación pública, sus anexos, sus adendas y la propuesta

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 7 de 51	

presentada por el **ALIADO OPERADOR**, todo ello bajo los principios de sinergia y potencialización de resultados, sin perjuicio de la individualización de las responsabilidades que a cada uno corresponden.

4. 2) En la alianza estratégica, al **INSTITUTO** y al **ALIADO OPERADOR**, de forma conjunta e integral les corresponde garantizar la atención farmacéutica, la docencia, la investigación, la auditoría integral de la atención y los demás asuntos señalados, sin perjuicio de la individualización de las responsabilidades que le corresponden al **ALIADO OPERADOR** en la compra, el suministro, dispensación, almacenamiento y entrega de los medicamentos y dispositivos médicos y los demás asuntos que le corresponde asumir.

4.3) La alianza estratégica será representada por los miembros de la misma de consuno, representación que tendrá efectos para cada uno de los integrantes, respecto de las competencias y funciones que a cada uno corresponden, sin perjuicio de la colaboración y sinergia mutua atribuida conjuntamente a las partes. El ejercicio indebido de asuntos o que no le hayan sido asignados expresamente en el contrato al **ALIADO OPERADOR**, será causal de terminación unilateral de la alianza por parte del **INSTITUTO**, sin perjuicio de que por tal motivo el **INSTITUTO** deba pagar, los medicamentos y dispositivos médicos que deban ser facturados.

4.4) En ejercicio de las cláusulas exorbitantes, el **INSTITUTO** se reserva el derecho exclusivo a dar por terminada la alianza estratégica en cualquier momento, si de la evaluación que se haga dentro de la ejecución de la misma, se determina que el servicio farmacéutico en los aspectos a cargo del operador no se vienen cumpliendo de manera satisfactoria, de acuerdo con las obligaciones y requisitos establecidos en el contrato y en los términos que forman parte integral de él, en especial si dicho incumplimiento tiene impacto en los servicios que deben ser prestados a los usuarios del **INSTITUTO**; lo anterior sin perjuicio de que el **ALIADO OPERADOR** deba garantizar el suministro de los medicamentos y demás aspectos inherentes al servicio y las obligaciones adquiridas, hasta tanto sean suplidas las necesidades que el servicio requiera en los mismos términos establecidos desde el inicio y mientras se suple con una nueva contratación. Lo anterior para atender la continuidad del servicio en debida forma.

4.5) Los demás asuntos que se señalen en el contrato y los establecidos en la Invitación pública

- b. CUARTA: VERIFICACIÓN DE VALORES:** El **INSTITUTO** verificará los valores ofertados por el **ALIADO OPERADOR** de cada medicamento y dispositivos médicos relacionados en el anexo de la convocatoria pública los cuales deberán corresponder a la marca ofertada y suministrada. El **INSTITUTO** evaluará los precios ofertados de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con la información suministrada por la industria farmacéutica, el **SISMED**, las resoluciones de regulación de precios proferidas por el Gobierno Nacional y el precio el mercado.

Especificaciones

Las especificaciones para los medicamentos y dispositivos médicos se relacionarán en la invitación pública, anexo: Plan de Compras.

3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato

"En esta casilla debe indicar las obligaciones generales y específicas que debe asumir para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual"

Obligaciones a cargo del aliado operador:

- 1)** El **Aliado Operador** será el responsable exclusivo por la adquisición, el suministro, la distribución y la dispensación de medicamentos y dispositivos médicos en cantidad, calidad, marca y demás características farmacéuticas, que permitan garantizar en forma eficiente, oportuna, suficiente, segura y con calidad, las necesidades que requiere la atención de los pacientes en el **Instituto**. Estos medicamentos y dispositivos médicos, son aquellos que requieren los servicios asistenciales de la entidad para la atención de sus pacientes.
- 2)** El **Aliado Operador** deberá contar con el inventario suficiente y completo exigido para brindar su entrega y distribución oportuna, dentro de los estándares de calidad de la atención en salud, suficiencia y seguridad requeridos, elementos que estarán bajo su custodia, almacenamiento y cuidado hasta la entrega efectiva a los servicios o pacientes que los requieran, de acuerdo con los procedimientos y estándares señalados para la atención farmacéutica de la entidad.
- 3)** El **Aliado Operador** tiene la responsabilidad exclusiva dentro de la alianza estratégica constituida, de la compra, el

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 8 de 51	

suministro y abastecimiento, la recepción y almacenamiento, la distribución, la dispensación, la digitación, cargue de información, el suministro de información, el trámite específico de medicamentos y dispositivos médicos POS y NO POS, que permita garantizar la entrega de los mismos en forma eficiente, oportuna, segura y con calidad, de todos los elementos que para el efecto requiere la atención de los pacientes en el **Instituto**.

4) El **Aliado Operador** debe llevar a cabo el proceso de gestión farmacéutica dentro del **Instituto**, de tal manera que el mismo sea un proceso eficiente que garantice en favor de los usuarios el servicio 24 horas, todos los días de la semana, en las condiciones señaladas de forma efectiva, eficiente, de calidad, oportuna, segura y dentro de las buenas prácticas y dentro de las exigencias de habilitación que corresponden al **INSTITUTO**.

5) El **Aliado Operador** debe asegurar el acceso a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales a la población que requiere de los servicios del **Instituto**.

6) El **Aliado Operador** garantiza la calidad y seguridad de los medicamentos y dispositivos médicos que son utilizados para los tratamientos de los usuarios del **Instituto**.

7) El **Aliado Operador** desarrollará y aplicará estrategias orientadas a la generación, implementación y difusión de una cultura de austeridad y eficiencia para garantizar un uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos.

8) El **Aliado Operador** debe realizar todas las gestiones de manera efectiva y eficiente, de forma que se evite vencimiento de medicamentos y dispositivos médicos por tiempo o cambios de tecnología.

9) El **Aliado Operador** debe desarrollar la gestión del servicio dentro de parámetros técnicos y criterios éticos.

10) El **Aliado Operador** realizará la compra y suministro de los medicamentos y dispositivos médicos que se requieren bajo los criterios de selección y evaluación establecidos por el **Instituto**.

11) El **Aliado Operador** podrá realizar las adecuaciones locativas que requiera para garantizar la prestación del servicio.

12) El **Aliado Operador** debe realizar el ingreso de personal, medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el **Instituto**.

13) Los elementos que hacen parte de las responsabilidades por parte del **Aliado Operador**, serán recibidos e ingresados al **Instituto**, por su cuenta y riesgo como obligación de su carga exclusiva, sin que en ningún caso pueda ser transferida dicha obligación al **Instituto**. La dotación, materiales e inventarios de medicamentos y dispositivos médicos que se requieran para el cumplimiento del objeto de contratación podrán ser ingresados a las instalaciones del **Instituto**, sin que este tenga alguna responsabilidad de la custodia de los mismos.

14) El **Aliado Operador** se obliga a recibir como devolución, medicamentos y dispositivos médicos que no hayan sido utilizados, los cuales no serán objeto de facturación o pago. Lo anterior dentro de los plazos razonables que se establecerán de mutuo acuerdo.

15) El **Aliado Operador** debe contratar al personal idóneo, competente y necesario para la prestación del servicio manteniéndolo debidamente identificado.

16) El recurso humano que utilice el **Aliado Operador** para llevar a cabo sus responsabilidades dentro de la alianza estratégica, será de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales que correspondan de acuerdo con la ley. En ningún caso las obligaciones laborales serán a cargo del **Instituto**. Se requiere la conformación de un grupo de soporte que cumplan con los siguientes perfiles: un Director Técnico químico farmacéutico, químicos farmacéuticos de soporte, regentes de farmacia, auxiliares en servicios farmacéuticos y digitador. Este esquema es básico pudiendo el **Aliado Operador** mejorar este recurso humano, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de habilitación, las normas vigentes y se satisfagan los indicadores de prestación del servicio, previo aval por parte del **Instituto**. El Director Técnico del **Aliado Operador** deberá cumplir con el horario requerido en las instalaciones del **Instituto**, con el fin de dar soporte a cualquier trámite requerido por el **Instituto**.

17) El **Aliado Operador** deberá cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano. El Instituto podrá realizar auditorías esporádicas y aleatorias sin previo aviso para verificar su cumplimiento.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 9 de 51	

17.1) A todas las personas vinculadas por el **Aliado Operador**, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsabilidad exclusiva el **Aliado Operador** y en caso de ser citado el **Instituto**, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.

17.2) Contar con el Manual de Funciones y Competencias y tenerlo a disponibilidad en caso de ser requerido por el **Instituto**.

17.3) Contar con Plan de Bienestar.

17.4) Contar con Plan de Capacitación;

17.5) Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional.

17.6) Contar con Proceso de Selección.

17.7) Contar con Guía o documento de Inducción y reinducción.

17.8) Novedades de retiros e ingreso. Se debe reportar inmediatamente a los supervisores del contrato.

17.9) Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armonizado con las historias laborales del Instituto.

17.10) En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica.

17.11) Desarrollar actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud y seguridad en el trabajo de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del **Instituto**.

17.12) Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores y garantizar su participación en la etapa de entrenamiento en el puesto de trabajo.

17.13) Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el **Instituto** en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.

17.14) Dotar a sus empleados de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.

17.15) El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (con número de identificación) obligatorio para acceder al **Instituto**, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el **Aliado Operador**, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.

17.16) Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.

17.17) Contar con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del **Instituto** (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.

17.18) Prestar atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.

17.19) Dar cumplimiento con toda la normativa laboral y del Sistema General de Seguridad Social.

17.20) Mensualmente adjuntar a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación. También el pago correspondiente en

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 10 de 51	

caso de alto riesgo.

17.21) Dar aviso oportuno al **Instituto**, de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.

17.22) Todo requerimiento o novedad, relacionado con el talento humano en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor del contrato.

17.23) Coordinar las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional.

17.24). Mantener los requisitos de personal, que se exigen para el cumplimiento de la Buenas Prácticas de Elaboración (BPE).

17.25) Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad, relacionada con la jornada máxima legal, en especial relacionada con la duración de los turnos.

17.26) Cumplir con la Reglamentación Vigente.

18) En cuanto al Sistema de **Seguridad y Salud en el trabajo**, el **Aliado Operador** debe:

18.1) Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el **Instituto**.

18.2) Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del **Instituto** ó desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato, en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente.

18.3) Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal.

18.4) Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional del **Instituto** previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.

18.5) Garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.

18.6) El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.

18.7) Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal.

18.8) El **Aliado Operador** debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el **Instituto** para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros. Para ello debe realizar las capacitaciones correspondientes.

18.9) El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.

18.10) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el **Instituto**.

18.11) Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar.

19) Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo. Guía de componentes:

19.1) Política de Seguridad y Salud Ocupacional.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 11 de 51	

19.2) Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.

19.3) Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo.

19.4) Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes.

19.5) Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

19.6) Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

19.7) Acta de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y última acta de reunión.

19.8) Acta de conformación del comité de convivencia laboral.

19.9) Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.

19.10) Exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el Instituto incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.

19.11) Entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.

19.12) Certificados de trabajo en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con éstas actividades.

19.13) Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.

19.14) Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

20) El **Aliado Operador** debe efectuar la facturación de los elementos, medicamentos y dispositivos médicos que efectivamente hayan sido entregados y dispensados a los respectivos servicios o unidades del **Instituto**, dentro de los procedimientos internos señalados.

21) Presentar la facturación mensual, mes vencido dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación, con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el **Instituto** adjuntando el comprobante de pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF), y la certificación expedida por el revisor fiscal del paz y salvo por este concepto. Por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por dos (2) meses, la entidad estatal dará aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa. Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el **Aliado Operador** deberá enviar a la oficina de Compras, Contratación e Interventoría del **Instituto** certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual.

22) No podrá por ningún motivo distribuir, dispensar, entregar o suministrar medicamentos o dispositivos médicos a terceros o entidades distintas a aquellos requeridos para atender los procesos asistenciales del **Instituto**.

23) Garantizar la ejecución de los procesos de los servicios farmacéuticos conforme a la normatividad vigente y los estándares definidos por el **Instituto**, incluyendo el cumplimiento adecuado del seguimiento farmacoterapéutico y el adecuado manejo de la información de la historia clínica.

24) Administrar con absoluta autonomía e independencia y bajo su riesgo y responsabilidad los Servicios Farmacéuticos definidos en el objeto contractual.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 12 de 51			

25) Designar entre sus colaboradores la(s) persona(s) que en su representación coordinarán la gestión de los Servicios Farmacéuticos con los demás servicios hospitalarios; así como los integrantes de los comités que el **Instituto** requiera.

26) Proporcionar al **Instituto** toda la información que se requiera sobre la prestación del servicio.

27) Implementar un plan de gestión farmacéutica que se ajuste a los procedimientos establecidos por el **Instituto**.

28) Asumir las glosas que se generen y que de acuerdo al concepto de auditoría sean responsabilidad del Servicio Farmacéutico, para ello se tendrá que surtir el proceso de respuesta a la objeción que el **Instituto** tiene establecido. El **Instituto** realizará las glosas a la facturación, si hay inconsistencias o fallas atribuibles al **Aliado Operador**. Se aclara que el **Instituto** tramitará de forma independiente las glosas que reciba por parte de los aseguradores, y solamente reportará al **Aliado Operador**, las glosas que sean atribuibles a su gestión.

29). El **Instituto** reportará las objeciones presentadas a la factura radicada, en reunión de seguimiento mensual. El **Aliado Operador** tendrá un plazo de 45 días para dar respuesta y el **Instituto** revisará dicha respuesta para dar su concepto definitivo. En caso de no acuerdo se realizará reunión de conciliación directa entre los miembros de la alianza y en caso de persistir el desacuerdo se recurrirá a los mecanismos de conciliación contemplados legalmente.

30) El **Aliado Operador** será responsable de la gestión de inventarios de medicamentos y dispositivos médicos existentes en los servicios farmacéuticos del **Instituto**. En consecuencia, le corresponderá la custodia, almacenamiento, conservación, distribución intrahospitalaria o dispensación, devolución y registro de los movimientos de inventario o trazabilidad.

31) Asumir la responsabilidad por las averías o vencimientos de medicamentos o dispositivos médicos.

32) Cumplir con los criterios de habilitación y estándares de acreditación del **Instituto** principalmente en lo relacionado con: competencias, mejoramiento, idoneidad, lineamientos, guías, protocolos, procedimientos, banco de datos, archivo de documentos y todas aquellas que se requieran.

33) Entregar oportunamente todos los soportes al **Instituto** o a la entidad tercerizada independiente, quien tiene a cargo la facturación.

34) Respetar la filosofía organizacional del **Instituto** y los valores de la misma especialmente en lo relacionado con: compromiso, respeto, honestidad, tolerancia, trabajo en equipo, beneficencia, solidaridad, justicia, sensibilidad, sinceridad.

35) Acatar las directrices institucionales y permitir la auditoría de forma permanente.

36) Participar de los procesos de investigación que adelante el **Instituto**.

37) Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.

38) Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad; en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual, colectivo que tenga definido el **Instituto**.

39) Contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en su versión vigente de SIAPINC.

40) Participar activamente en los procesos de auditoría de calidad institucional, tanto en el carácter de auditores como de auditados. Así mismo, en capacitaciones que se realicen en calidad en general y en auditoría específicamente.

41) Demostrar la implementación de controles de calidad.

42) Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.

43) Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 13 de 51	

de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes o actas de reuniones de seguimiento mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.

44) Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

45) Resolver las discrepancias entre la calidad esperada y la observada por el **Instituto** en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de eventos e incidentes adversos.

46) Alinearse con los requisitos y procedimientos para el adecuado almacenamiento y conservación de las formas farmacéuticas.

47) Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento). El **Aliado Operador** deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del **Instituto**, que utilice en los procesos o funciones a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el **Aliado Operador** responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como daños, rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes y activos del **Instituto**, originados por negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual. El **Aliado Operador** asumirá la responsabilidad por los daños o pérdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al **Instituto**, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de éstos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, siempre y cuando se pruebe la responsabilidad del **Aliado Operador** o alguno de sus miembros. Caso de no realizarse por estos mecanismos, el **Instituto**, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el **Instituto**, a través del supervisor del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien. En caso de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el **Instituto**, el **Aliado Operador** se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el **Instituto**. El **Aliado Operador** es responsable de los bienes propiedad del **Instituto** que usen o manipulen en desarrollo del contrato.

48) Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las aseguradoras. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.

49) Suministrar la papelería requerida para sus actividades, así como los elementos básicos de operación: esferos, cinta, cosedoras, sacaganchos, etc.

50) Para las actividades docentes dando cumplimiento a:

50.1) Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). Así mismo, en la parte operativa deben coordinarse con la supervisión del contrato.

50.2) En función de la vinculación con las I.E.S. (Institución de Educación Superior), cumplir con los requisitos exigidos por el Estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios.

50.3) Estar en capacidad de:

- Coordinar o participar en la programación de rotaciones y cumplimiento de las mismas.
- Contribuir a la inducción en su dependencia a los mencionados estudiantes.
- Realizar y coordinar actividades docentes (club de revistas, revisión de tema, clase magistral, seminario, junta de decisiones, caso clínico, C.P.C.).
- Dar cumplimiento a los planes de trabajo para las prácticas.
- Realizar supervisión y acompañamiento a los estudiantes.
- Hacer evaluación e informe oportuno de las actividades académicas con los estudiantes asignados.
- Programar turnos del personal en formación cuando aplique.
- Participar en el Comité Docente o en los Comités Docentes-asistenciales cuando se requiera.

51) El **Aliado Operador** deberá mantener actualizado el sistema de información institucional SAP en cada uno de sus

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 14 de 51			

procesos en los cuales tenga interacción.

52) Dar aviso oportuno al **Instituto** de aquellos aspectos que en general, puedan ocasionar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.

53) Al terminar el contrato, el **Aliado Operador** brindará la información correspondiente para la realización de la liquidación del mismo y no podrá utilizar la información generada en la Alianza, de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente en materia de Habeas Data, específicamente la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

54) El **Aliado Operador** facilitará cualquier actividad de empalme que se requiera al finalizar el contrato, con el objetivo de disminuir al máximo cualquier inconveniente generado por la transición, que pueda afectar la prestación del servicio a los pacientes del **Instituto**.

54) Cumplir con las demás funciones y requerimientos establecidos en los términos de condiciones de la invitación pública, anexos y la propuesta presentada por el **Aliado Operador**.

55) Cancelar al **Instituto** dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes el valor establecido por concepto de arriendo locativo, de equipos y otros conceptos.

56) Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del contrato o redunden en beneficio del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el **Instituto** declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.

4. Plazo estimado de ejecución del contrato.

En esta casilla debe indicar el tiempo estimado para el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con la naturaleza del contrato.

El plazo corresponde al establecido en el contrato que se celebre como producto de la presente convocatoria y que debe permitir la celebración de la Alianza Estratégica y la tercerización, tendrá una duración de doce (12) meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio de la operación, es decir, al contemplado entre el primero (1°) de mayo del 2017 al 30 de abril de 2018; no obstante el Instituto podrá apropiar los recursos con vigencias futuras para ampliar el plazo.

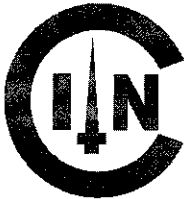
No obstante lo anterior:

NOTA: Las partes podrán prorrogar el plazo del Contrato, siempre que exista concepto favorable por parte del supervisor y así lo determine el Director General o quien haga sus veces, adicionalmente siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios:

- Que el proveedor tenga una calificación satisfactoria en la ejecución del contrato.
- Que el Instituto manifieste la voluntad de hacerlo.
- Que se garanticen en su totalidad las condiciones contractuales, incluidos los precios ofertados, con excepción de los productos que sean objeto de regulación de precios por parte del Estado.
- Que exista la necesidad de la prestación del servicio.

Esta prórroga deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización. No obstante lo anterior, toda prórroga deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el Estatuto de contratación Acuerdo 7 de 2014, y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. El contratista deberá ampliar o prorrogar la vigencia de las garantías.

5. Análisis del Sector: revisión de las condiciones jurídicas, económicas, financieras y técnicas del sector económico al cual pertenece el bien, servicio u obra a contratar.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 15 de 51	

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, es una entidad pública que trabaja por el control del cáncer en el país a través de la investigación, la formación del talento humano, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de salud pública, con ochenta años de funcionamiento continuo y reconocida como una entidad especializada, de alta tecnología, que permite a los pacientes, sin distinción de su capacidad de pago, acceder a servicios de salud de alta complejidad y alto costo, en el régimen subsidiado, en la población no cubierta con subsidios a la demanda y también en el régimen contributivo, que le exigen dentro de sus procesos asistenciales, proveer una atención oportuna, segura y de calidad frente a cada uno de sus usuarios.

El suministro de medicamentos y dispositivos médicos, es una de las actividades esenciales de la atención hospitalaria y su suministro oportuno y eficiente, permite garantizar que los procesos de cuidado y atención que los requieren, se desarrollen con criterios de calidad, seguridad y racionalidad técnico-científica.

En relación con la prestación de los servicios de suministro de medicamentos y dispositivos médicos del Servicio Farmacéutico del Instituto mediante la modalidad de alianza estratégica, la evaluación realizada a la fecha es satisfactoria, mostrando a nivel general un mejoramiento en los indicadores del servicio y mayor eficiencia en la utilización de los recursos financieros luego de tres años de prestación. Esto se ha visto reflejado en mejor oportunidad en el suministro y la disponibilidad permanente de medicamentos y dispositivos médicos para los pacientes, sin perjuicio de varios aspectos que han requerido el ajuste dentro del modelo de alianza estratégica. Se han recogido observaciones de mejoramiento las cuáles se incluyen en la presente convocatoria.

Frente a tales evidencias, el equipo de Dirección del Instituto con el apoyo de las áreas involucradas considera importante dar continuidad a dicho modelo de gestión integral de los Servicios Farmacéuticos y la tercerización de compra, suministro y dispensación de los medicamentos y dispositivos médicos, que permitan garantizar eficiencia, capacidad técnica, manejo adecuado en los costos de dispensación y distribución, oportunidad en su entrega y los demás asuntos ya enunciados, reservándose el Instituto todos aquellos asuntos que son de su interés para concurrir en el adecuado ejercicio de las funciones que le aseguren que cada uno de sus pacientes, cuenten con servicios de calidad y plena satisfacción en el ejercicio de su derecho a la salud.

Teniendo en cuenta que el ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo visto, le es posible al Instituto asociarse con el fin de contratar la compra de medicamentos y dispositivos médicos siempre y cuando beneficie a las entidades con economía de escala, calidad, oportunidad, eficiencia y transparencia, según lo establecido por el inciso 2º del artículo 30 de la Ley 1122 de 2007, es evidente que la Alianza Estratégica que se oferta en la presente convocatoria y, que contempla la tercerización en el proceso de suministro, dispensación, entrega y demás asuntos que se enuncian tanto de medicamentos como de dispositivos médicos, se constituye en una herramienta adecuada para la prestación de dicho servicio por parte del Instituto, dentro del modelo y en las condiciones que más adelante se señalan, para lo cual debe abrirse una Convocatoria de carácter público que así lo establezca y que permita de una manera eficaz, eficiente y transparente la selección del aliado estratégico que reúna las condiciones establecidas en los presentes términos y que habrán de originar la suscripción del contrato correspondiente, si a ello hubiere lugar.

La modalidad de alianza estratégica permite el aprovechamiento de la experiencia, fortalezas, conocimientos, recursos e infraestructura de cada uno de los miembros, permitiendo no sólo que se sumen esfuerzos sino contribuir de manera eficiente, con control de costos y el mejoramiento de la calidad, potencializar y maximizar los resultados a través de la sinergia que genera el trabajo conjunto y el aprovechamiento óptimo de los recursos existentes.

2.1 Parámetros generales. Se deben tener en cuenta los siguientes parámetros para la operación de la alianza estratégica:

- 2.1.1 **Alianza estratégica.** La alianza estratégica entre el Instituto y el tercero seleccionado es un contrato de colaboración que se hará exclusivamente con personas jurídicas, o las uniones temporales o consorcios que las mismas constituyan para llevar a cabo el objeto del contrato.
- 2.1.2 **Externalización, outsourcing o tercerización.** Es la práctica de proveerse de un producto o servicio a través de un tercero. Para ello se requiere que la entidad identifique una porción de su proceso de negocio que puede ser desempeñado más eficientemente por otro. Esto libera a la primera organización para enfocarse en la parte o función central de su negocio, generando reducción de costos y aumento de la calidad, como consecuencia de dedicarse a sus competencias esenciales.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 16 de 51			

- 2.1.3 **Aliado operador.** Es el que lleva a cabo los procesos tercerizados bajo su propia responsabilidad, administración y riesgo, en forma autónoma y autogestionaria; y asumiendo la cadena de valor que le corresponde dentro del proceso productivo que le ha sido encomendado. Para los efectos de la presente Convocatoria es la persona seleccionada, individual o conjuntamente, como aliado operador.
- 2.1.4 **Modelo:** Es el referente de gestión farmacéutica en donde se constituyen los procesos de atención del Servicio Farmacéutico a partir de la alianza estratégica y que permite definir las responsabilidades del contrato de colaboración a cargo del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado y el tercero o Aliado operador externo seleccionado. Este modelo es sinérgico, permitiendo aprovechar y potencializar las fortalezas de cada uno de los integrantes del contrato de colaboración. El modelo corresponde a una alianza estratégica entre el Instituto y el operador para la prestación de Servicios Farmacéuticos desde la selección hasta la dispensación al paciente.
- 2.1.5 **Calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad, pertinencia, racionalidad técnico-científica.** Son los principios bajo los cuales se desarrollará la alianza estratégica, los cuales se manifiestan en la gestión de los procesos farmacéuticos.
- 2.1.6 **Preservación de habilitación propia:** Es el derecho que se reserva el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado para mantener la habilitación del Servicio Farmacéutico y que desarrolla a través de la constitución de la alianza estratégica con el operador seleccionado. En ningún caso este último podrá habilitar servicios dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología ESE.
- 2.1.7 **Rentabilidad:** La alianza estratégica deberá garantizar el Servicio Farmacéutico en favor de los usuarios del Instituto de acuerdo con los procedimientos y prácticas, que cada uno requiera para el tratamiento, recuperación y paliación de la enfermedad; lo anterior, sin perjuicio de que dentro de la Alianza, el operador y el Instituto puedan generar rentabilidad económica de acuerdo con la participación y criterios que se señalan más adelante y el Instituto pueda cumplir con su objeto social, en un marco de eficiencia económica y productividad.
- 2.1.8 **Uso adecuado de medicamentos.** Es el proceso continuo, estructurado y diseñado por el Estado, que será desarrollado e implementado por cada institución; y que busca asegurar que los medicamentos sean usados de manera apropiada, segura y efectiva. A ese uso estarán obligados los miembros de la Alianza Estratégica.
- 2.1.9 **Medicamento.** Es aquel preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado. El suministro, dispensación, distribución, almacenamiento y entrega de medicamentos en términos de calidad, seguridad, oportunidad y demás aspectos que se señalen, son de responsabilidad exclusiva del aliado operador.
- 2.1.10 **Dispositivo médico.** Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:
- Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad.
 - Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia.
 - Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico.
 - Diagnóstico del embarazo y control de la concepción
 - Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido.
 - Productos para desinfección y esterilización de dispositivos médicos.



Los dispositivos médicos para uso humano, no deberán ejercer la acción principal que se desea por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos.

Nota: estos insumos deberán ser compatibles entre ellos y con los equipos que cuenta la institución. Ejemplo: recargas y endograpadoras (corresponder con la misma marca para el correcto funcionamiento del dispositivo), suturas, insumos para torres de laparoscopia. Esto con el fin de brindar la correcta y oportuna la atención de los pacientes de la institución.

La compra, el suministro, dispensación, distribución, almacenamiento y entrega de dispositivos médicos en términos de calidad, seguridad, oportunidad y demás aspectos que se señalen, son de responsabilidad exclusiva del Aliado Operador.

- 2.1.11 **Indicadores en Servicios Farmacéuticos.** El servicio farmacéutico como servicio de atención en salud, dispondrá de mecanismos que permitan establecer la calidad de las prestaciones brindadas a los usuarios, examinando los valores que tomen los indicadores de gestión contra las necesidades de los usuarios. Para tal fin, determinará los indicadores de gestión necesarios, que se relacionan en el Anexo 09 de la presente convocatoria. El servicio farmacéutico evaluará como mínimo los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

Los resultados de las mediciones estarán a disposición de los usuarios, beneficiarios o destinatarios y serán publicados de manera permanente, por cada una de las entidades, preferiblemente en las páginas electrónicas, cuando se cuente con dicho medio, con el fin de permitir el seguimiento por parte de los ciudadanos y de los organismos de control.

El Servicio Farmacéutico dispondrá básicamente de los siguientes indicadores de gestión: de calidad técnica, de costo, de oportunidad del servicio, de gestión y de seguridad.

- 2.2 **Procesos de la alianza estratégica.** Los procesos de la alianza estratégica que hacen parte del modelo adoptado, se describen a continuación:

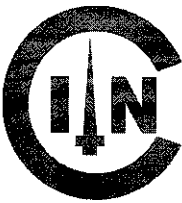
- 2.2.1 **Selección:** Es la facultad y competencia que se reserva el Instituto dentro de la alianza estratégica, con el fin de definir los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la atención de los usuarios en el Instituto Nacional de Cancerología ESE tanto de los servicios propios del POS, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 5926 del 23 de Diciembre de 2014 y sus normas modificatorias; como las excluidas del mismo; para ello el tercero u operador seleccionado se ajustará a la política y los criterios de selección definidos en el Instituto, sin perjuicio del apoyo que pueda prestar al desarrollo del listado básico de medicamentos y dispositivos médicos requeridos. Las partes dentro de la alianza estratégica, definirán las herramientas de control de precios de adquisición tanto de medicamentos como dispositivos médicos. Dentro del procedimiento de selección se encuentran los **criterios de evaluación**, definidos como las actividades que lleva a cabo el Instituto, a fin de cumplir con los parámetros, estándares y formatos para la evaluación de los medicamentos y dispositivos médicos, como insumo para la selección final por parte del Instituto. De ninguna forma, el aliado operador podrá gestionar medicamentos o dispositivos médicos que no se encuentren en el listado oficial del Instituto o que no tengan aprobación previa del Comité de Farmacia y Terapéutica del Instituto

- 2.2.2 **Compra:** Es el proceso que lleva a cabo el aliado operador dentro de la alianza estratégica, para obtener los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la atención de los usuarios en el Instituto Nacional de Cancerología ESE, de manera oportuna, a los precios de referencia, costos requeridos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos por el Instituto y con base en su proceso de selección. La compra puede realizarla el aliado estratégico de forma individual, conservando los criterios de evaluación y adquisición establecidos en la presente convocatoria, aprovechando de esta manera las ventajas operativas de la compra en el marco del sector privado, en términos de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 18 de 51	

celeridad y oportunidad. El Instituto se reserva en todo caso el derecho de objeción sobre la adquisición o precios de los medicamentos y dispositivos médicos, como se hará constar en el contrato de alianza estratégica que se celebre como resultado de la presente Convocatoria. Los precios máximos serán los presentados en la oferta y se mantendrán hasta la liquidación de la Alianza Estratégica. En el precio ofertado para todo efecto se entiende incluido el IVA o cualquier otro valor adicional.

- 2.2.3 **Suministro:** Es la obligación a cargo del tercero o aliado operador dentro de la Alianza Estratégica de proveer, suministrar y mantener los medicamentos y dispositivos médicos que requiere el Instituto, en términos de oportunidad, continuidad, calidad y suficiencia; de tal manera que en ningún caso, se presenten eventos de falta o ausencia de los elementos requeridos para la atención de los pacientes del Instituto Nacional de Cancerología ESE. Durante todo el proceso la responsabilidad económica y de seguridad de los medicamentos y dispositivos médicos está a cargo del operador, hasta el momento en que dichos elementos sean debidamente dispensados y facturados en forma definitiva al asegurador o al Instituto.
- 2.2.4 **Recepción y almacenamiento:** Es la obligación a cargo del tercero o aliado operador dentro de la Alianza Estratégica, que le impone adoptar los procesos para recibir, verificar y mantener las condiciones técnico-administrativas de los medicamentos y dispositivos médicos, garantizando el suministro hasta el uso final; adicionalmente, el aliado operador es responsable de la custodia del inventario dentro de todo el proceso. En este proceso el Aliado Operador, se compromete al cumplimiento de la normatividad vigente establecida en esta materia y permitirá la realización de auditorías por parte del Instituto para la comprobación de dicho cumplimiento
- 2.2.5 **Distribución de medicamentos y dispositivos médicos hospitalarios:** Es el proceso a cargo exclusivo del tercero o aliado operador dentro de la Alianza Estratégica, de garantizar que cada área o servicio cuente con los medicamentos, dispositivos médicos, desinfectantes y sanitizantes que se requieren para el buen funcionamiento de los mismos, en los términos señalados para el suministro. Se debe garantizar durante las 24 horas del día y todos los días de la semana sin interrupción, el suministro, dispensación y entrega de medicamentos o dispositivos médicos en forma oportuna, suficiente, segura y en las condiciones técnicas, de calidad y estándares de tiempo requeridos y establecidos por el Instituto. La dispensación de medicamentos para los pacientes hospitalizados y pacientes de urgencias (GAICA) y urgencias pediátricas UACAI se debe hacer de acuerdo a lo establecido en el sistema de dosis unitaria. El Aliado Operador debe diligenciar de manera obligatoria el perfil farmacoterapéutico para todos los pacientes hospitalizados como parte fundamental de su sistema de distribución. El Instituto podrá realizar la devolución de las dosis no administradas.
- 2.2.6 **Dispensación y suministro de medicamentos y dispositivos médicos ambulatorios:** Es el proceso a cargo del tercero o aliado operador dentro de la Alianza Estratégica, a través del cual se realiza el suministro de medicamentos y dispositivos médicos al paciente ambulatorio, acompañado del correcto y completo suministro de información técnica requerida que garantice el correcto uso de los medicamentos, así como la promoción de la adherencia a la farmacoterapia. La dispensación se realizará en los puntos establecidos por el Instituto. No se permitirá dispensación por fuera del Instituto, sin embargo, el Aliado Operador, debe presentar un modelo de dispensación de medicamentos pendientes de acuerdo a lo establecido normativamente. La dispensación de quimioterapias por vía oral, deberá ser realizada por un Químico Farmacéutico. La dispensación se realizará teniendo en cuenta los criterios y políticas del Instituto, las normas de habilitación y las normas generales y especiales que rigen la materia.
- 2.2.7 **Gestión farmacéutica en las centrales de mezcla del Instituto.** La gestión farmacéutica en las centrales de Mezcla estará a cargo del Instituto, estableciéndose claramente que los productos y resultados de dicha gestión corresponden al Instituto.
- 2.2.8 **Uso racional de medicamentos y dispositivos médicos.** Es la labor conjunta que realizan los miembros de la alianza estratégica orientada a proporcionar información, capacitación, implementación de programas asistenciales, definición de indicadores y seguimiento al cumplimiento de los mismos; con el fin de garantizar el uso racional y adecuado de los medicamentos y dispositivos médicos. Se busca proteger la cadena de suministro de manera que el destino final de los elementos sean los pacientes, en un marco de pertinencia y racionalidad técnico-científica. Se definirán conjuntamente mecanismos de



control, que contribuyan de fondo al uso racional de medicamentos y dispositivos médicos. La prescripción racional se consigue cuando el profesional bien informado, haciendo uso de su mejor criterio, prescribe al paciente un medicamento bien seleccionado, a la dosis adecuada, durante el período de tiempo apropiado y al menor costo posible.

2.2.9 **Digitación y registro de información:** Es el proceso a cargo exclusivo del tercero o aliado operador dentro de la Alianza Estratégica, a través del cual se garantiza el correcto manejo y registro de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos que son suministrados a los usuarios del Instituto, en el sistema de información SAP; para su correcta administración y facturación a quien corresponda dentro del Instituto. El uso del sistema de información SAP es **obligatorio y exclusivo**; y toda la información para efectos de facturación, pago y seguimiento (indicadores), será únicamente la contenida en SAP.

2.2.10 **Verificación de Derechos de Usuarios:** Proceso de validación y comprobación de derechos de los usuarios de las aseguradoras, está a cargo del Instituto (de forma directa o a través de un operador externo), sin perjuicio de las funciones que en la dispensación y distribución correspondan al Aliado Operador del Servicio Farmacéutico.

2.2.11 **Facturación de medicamentos e insumos:** Es el proceso a cargo del Instituto (de forma directa o a través de un operador externo), que implica la generación de facturas a cualquier asegurador, de los servicios de salud que ofrece el Instituto.

2.2.12 **Suministro de información:** Es la obligación a cargo del aliado operador dentro de la Alianza Estratégica, para el manejo integral de la información requerida en toda la cadena propia de la selección, suministro, adquisición, distribución y administración de los medicamentos y dispositivos médicos en los términos antes señalados. El Aliado Operador deberá suministrar mensualmente informes, reportes e indicadores definidos tanto institucionalmente como por la normatividad nacional vigente. En especial se debe incluir en la estructura de la información el código CUM y el registro sanitario Invima (que deberá ser consistente con el producto entregado). Se debe trabajar exclusivamente en el sistema de información SAP como base de las actividades institucionales y la información de los indicadores correspondientes deben ser congruentes con la información del sistema SAP.

Adicionalmente, se presentará un informe mensual que incluya el costo total de medicamentos y dispositivos médicos por cada uno de los servicios, análisis farmacoeconómicos de medicamentos citostáticos, medicamentos de control especial, antimicrobianos, entre otros; resultados mensuales de los programas asistenciales como: atención farmacéutica, errores de medicación, gestión de solicitudes NO POS; conciliación medicamentosa, gestión de antimicrobianos, farmacovigilancia y tecnovigilancia. Así mismo, el Aliado Operador, se compromete a entregar toda la información que se requiera legalmente en la actualidad o hacia futuro, en nuevas normas que sean expedidas

Los informes más relevantes están definidos en el anexo 6 y en general son los siguientes:

- Informe CUMS compra de medicamentos para SISMED (información consistente con el producto entregado)
- Informes de medicamentos de control especial (Fondo Nacional de Estupefacientes).
- Informe de Gestión Farmacéutica.
- Informe de medicamentos pendientes.
- Informe de contratistas (talento humano del aliado operador).
- Informe consolidado de indicadores.

Todo informe que se requiera legal o técnicamente por el Instituto.

Nota: En el evento que el aliado operador no brinde la información correcta, idónea y veraz correspondiente a los CUM y registros sanitarios, este se hace responsable de cualquier reclamación o multa que llegase a causarse por la inconsistencia de la información, por lo tanto deberá responder administrativamente y pecuniariamente de las sanciones que se causen.

2.2.13 **Participación en comités institucionales:** Es la actividad conjunta que realizan los miembros de la Alianza Estratégica para participar en los diferentes comités institucionales en los cuales sea requerida

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 20 de 51	

su participación. La asistencia a los comités por parte del Aliado Estratégico, será cuando el Instituto lo requiera a través de citación institucional.

- 2.2.14 **Docencia.** Es la actividad conjunta que realizan los miembros de la Alianza Estratégica, en el campo de Servicios Farmacéuticos, con el fin de transmitir y actualizar conocimientos y competencias, en el marco de los programas académicos y docentes del Instituto.
- 2.2.15 **Investigación.** Es la actividad conjunta que realizan los miembros de la Alianza Estratégica, en el campo de Servicios Farmacéuticos, con miras a generar y divulgar conocimientos, en el marco de los programas y políticas existentes en el Instituto.
- 2.2.16 **Atención farmacéutica y Programas Asistenciales.** Actividad conjunta que realizan los miembros de la Alianza Estratégica. Comprende el soporte por parte del Químico Farmacéutico al paciente o grupos de pacientes que lo requieran en el seguimiento y vigilancia de un tratamiento farmacoterapéutico, con el la farmacoterapia y mejorar su calidad de vida. La atención farmacéutica y los programas asistenciales, se prestarán en condiciones que permitan la conservación de los recursos utilizados, la comodidad del paciente y el prestador de la atención y la privacidad de la información manejada. Comprende los siguientes componentes:

- Farmacovigilancia;** Comprende las actividades relacionadas con la detección, evaluación, entendimiento y prevención de los eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con la seguridad de los medicamentos.
- Tecnovigilancia:** Es el conjunto de actividades que tienen por objeto la identificación y la cualificación de incidentes adversos serios e indeseados producidos por los dispositivos médicos, así como la identificación de los factores de riesgo asociados a estos efectos o características, con base en la notificación, registro y evaluación sistemática de dichos incidentes, con el fin de determinar la frecuencia, gravedad e incidencia de los mismos para prevenir su aparición.
- Educación Sanitaria;** Es el componente de la atención farmacéutica, orientado a brindar a los pacientes la información suficiente, completa y adecuada del uso, efectos y riesgos de medicamentos y dispositivos médicos. La educación sanitaria es un proceso dirigido a promover estilos de vida saludables (hábitos, costumbres, comportamientos) a partir de las necesidades específicas del individuo, familia o comunidad. Desde este punto de vista, comprende un conjunto de actividades educativas desarrolladas en procesos formales e informales, que ejecutan permanentemente (educación continua) todos los actores, como parte de las actividades institucionales.
- Conciliación medicamentosa:** Son aquellas actividades asistenciales cuyo objetivo es la verificación de los medicamentos que el paciente recibe corrientemente de cualquier procedencia, incluyendo si es el caso, la custodia de los medicamentos conciliados. Esta conciliación tiene dos momentos: al ingreso y al egreso del paciente.
- Seguimiento farmacoterapéutico a todos los pacientes que reciben quimioterapia por vía oral:** Es la práctica profesional farmacéutica que evalúa y monitoriza las quimioterapias por vía oral, en función de las necesidades particulares del paciente, con el objetivo de mejorar o alcanzar resultados en su salud. Se pretende sacar el máximo beneficio de la medicación que toma persiguiendo que la farmacoterapia sea necesaria, efectiva y segura en cada situación clínica. Como proceso asistencial implica que se efectúe de forma sistemática, continuada y documentada, y describe la forma como los Químicos Farmacéuticos pueden coordinar su trabajo con otros profesionales de la salud, alrededor de un proceso asistencial enfocado en el paciente. El seguimiento farmacoterapéutico es la parte central del ejercicio profesional de los farmacéuticos, que es visible y tangible para el paciente, ya que corresponde a la interacción cotidiana entre el farmacéutico y el paciente. Es la forma en la que el profesional atiende realmente a las necesidades del paciente para alcanzar los objetivos de la farmacoterapia (que sea necesaria, efectiva y segura).

NOTA: El aliado operador deberá presentar los programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia, educación sanitaria y seguimiento farmacoterapéutico.

- 2.2.17 **Auditoría de gestión farmacéutica:** Es la obligación de los miembros de la Alianza Estratégica, de implementar en forma conjunta un proceso que garantice el correcto y completo funcionamiento de



los procesos de gestión farmacéutica, en cada una de sus fases, alertando sobre eventuales debilidades o desviaciones, a fin de tomar los correctivos correspondientes y emprender los planes de mejora pertinentes. Este proceso esta soportado en la formulación y ejecución de planes de mejora, previamente concertados entre las partes.

2.2.18 Información de la historia clínica. En relación con la historia clínica el Instituto garantiza la obtención de la información que sea requerida para el desarrollo del proceso asistencial de la gestión farmacéutica dentro de la Alianza Estratégica, preservando en todo caso los derechos de los pacientes respecto de su información reservada.

2.2.19 Tramite específico de medicamentos y dispositivos médicos NO POS. Es obligación a cargo del tercero o aliado operador dentro de la Alianza Estratégica, de garantizar de manera oportuna y eficiente, el trámite de los medicamentos y dispositivos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, incluyendo:

- Exigir al servicio el formato de solicitud y justificación de medicamento o insumo NO POS, en los casos pertinentes.
- No dispensar medicamentos ni insumos NO POS, que no cuenten con el formato de solicitud y justificación NO POS debidamente diligenciado. En el caso de ser entregado y que no cumpla con estos criterios, el Instituto no se hará responsable de dicho pago.
- Verificar la calidad de diligenciamiento de las variables contenidas en dicho formato.
- Contribuir al seguimiento para que los casos devueltos por inconsistencia en el formato, se diligencien de forma efectiva.
- Registrar el código del medicamento CUM y registro INVIMA en dichos formatos cuando lo requieran.
- Gestionar de manera eficaz el ajuste o corrección en aquellos formatos NO POS en donde el operador de facturación le solicite apoyo, para sustentar las glosas correspondientes.

2.2.20 Exclusión de gases medicinales. Se aclara que la presente convocatoria no incluye servicio alguno en relación con la producción, el suministro y dispensación de gases medicinales, que continuarán siendo ejecutados de manera independiente por parte del Instituto Nacional de Cancerología ESE

2.2.21 Exclusión de dispositivos y medicamentos que requieran equipos en apoyo tecnológico. De esta convocatoria están expresamente excluidos algunos de los dispositivos y medicamentos que requieran equipos en apoyo tecnológico y que serán adquiridos por el Instituto. Para algunos medicamentos y dispositivos médicos que requieran equipos en Apoyo Tecnológico una vez ofertada y adjudicada la propuesta de Alianza estratégica el Instituto realizara los contratos en comodato de dichos equipos con el proveedor correspondiente sin perjuicio del suministro de los medicamentos o dispositivos médicos por parte del operador

La distribución de los procesos es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE PROCESOS ALIANZA ESTRATEGICA.		
INC	ALIADO OPERADOR	AMBOS
Selección medicamentos y dispositivos médicos y criterios de evaluación. (Incluye medicamentos y dispositivos médicos que requieren equipos en apoyo tecnológico.)	Compra de medicamentos y dispositivos médicos (Se excluyen algunos elementos de apoyo tecnológico, que serán adquiridos por el INC de acuerdo a la convocatoria pública 001-2014 Plan de Compras y medicamentos Monopolio del Estado).	Docencia
Compra de Medicamentos Monopolio del Estado al fondo Nacional de Estupefacientes	Suministro y abastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos.	Investigación

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 22 de 51			

Facturación de medicamentos y dispositivos médicos a las aseguradoras, de forma directa o a través de un operador externo	Recepción y almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos	Auditoría de Gestión Farmacéutica.
Verificación de derechos de usuarios, de forma directa o a través de un operador externo	Distribución hospitalaria de medicamentos y dispositivos médicos.	Atención farmacéutica: Farmacovigilancia y Tecnovigilancia
Gestión farmacéutica de las centrales de mezclas.	Dispensación ambulatoria de medicamentos y dispositivos médicos	Participación en comités institucionales
DISTRIBUCIÓN DE PROCESOS ALIANZA ESTRATEGICA		
INC	ALIADO OPERADOR	AMBOS
Administración de medicamentos	Digitación y cargue de información de medicamentos y dispositivos médicos	Uso racional de medicamentos y dispositivos médicos: Auditoría clínica de uso racional de Antimicrobianos
Dirección Técnica ante el Fondo Nacional de Estupefacientes	Suministro de información	Información de la historia clínica
	Trámite específico de medicamentos y dispositivos médicos NO POS	Programa de seguridad al paciente.
	Seguimiento farmacoterapéutico a pacientes con quimioterapia oral.	Conciliación medicamentosa

El modelo adoptado a través de la Alianza Estratégica, implica en el caso del operador la realización de la compra, suministro y abastecimiento, recepción y almacenamiento, distribución, dispensación, digitación, suministro de información, seguimiento farmacoterapéutico y la gestión farmacéutica de medicamentos y dispositivos médicos POS y NO POS, que requiere el Instituto para llevar a cabo los procesos asistenciales a su cargo; así mismo de forma conjunta se desarrollarán la docencia e investigación, la asistencia farmacéutica, la auditoría de gestión farmacéutica, el uso racional de medicamentos y dispositivos médicos, la participación en comités y los programas y actividades relacionados con la seguridad del paciente y el proceso de conciliación medicamentosa.

Finalmente, el Instituto conserva bajo su responsabilidad la selección y facturación de medicamentos y dispositivos médicos, la verificación de derechos, la gestión farmacéutica de las centrales de mezclas, la representación técnica ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y la compra de Medicamentos Monopolio del Estado. Se excluye de todo el proceso la gestión de gases medicinales.

Para tales efectos, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, convoca a las personas jurídicas pertinentes, que consideren estar en capacidad de aliarse estratégicamente con el Instituto Nacional de Cancerología ESE bajo el modelo señalado, para poder cumplir con la atención de los pacientes en lo relacionado al Servicio Farmacéutico, en los términos que se señalan en la presente convocatoria y el contrato de colaboración que se celebre con el tercero o aliado operador externo.

6. Valor y Forma de Pago

Forma de pago, facturación y objeciones. El Instituto dentro de la operación de la Alianza Estratégica celebrada con el Aliado operador, pagará los valores facturados aprobados, a sesenta (60) días calendario contados a partir de la radicación efectiva de la factura, una vez efectuada la auditoría correspondiente y la autorización de pago respectiva. Los pagos se realizarán únicamente sobre los medicamentos y dispositivos médicos debidamente facturados a las aseguradoras por medio del cargue en el sistema SAP, o debidamente justificados por documentos de traslado a los servicios del Instituto. El contratista reconocerá un descuento del 3% a la factura hasta el día 30 inclusive, posterior a la radicación efectiva de la misma.

Facturación por parte del aliado operador. El oferente que resulte adjudicado, realizará una única facturación mensual,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 23 de 51			

mes vencido y dentro de los Diez (10) primeros días hábiles de cada mes. Los precios presentados en la oferta (Anexo No.7), serán los únicos válidos y toda oferta de precio se considera que tiene ya incluido el IVA o cualquier tipo de gravamen o valor adicional. El precio final a facturar será el precio ofertado en esta Convocatoria. La factura debe acompañarse de los informes (Anexo No. 6) y el valor facturado debe ser certificado por el supervisor técnico del contrato, una vez se presente el informe en la reunión de seguimiento mensual de la alianza.

Glosas. El Instituto realizará las glosas a la facturación si hay inconsistencias o fallas atribuibles al Aliado Operador. Se aclara que el Instituto tramitará de forma independiente las glosas que reciba por parte de los aseguradores y solamente reportará al Aliado Operador, las glosas que sean atribuibles a su gestión. El Instituto reportará las objeciones presentadas a la factura radicada dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación. Una vez expuestas en la reunión de seguimiento mensual el Aliado Operador tendrá un plazo de 45 días para dar respuesta a las objeciones. En caso de no acuerdo, se realizará reunión de conciliación directa entre los Aliados y en caso de persistir el desacuerdo se recurrirá a los mecanismos de conciliación contemplados legalmente. Los tipos de glosa serán:

- Precio
- Cantidad
- Marca no pactada
- Glosas de las EPS a las cuentas radicadas por el Instituto e imputables al Servicio Farmacéutico.
- Carencia de constancia de aprobación de productos nuevos por el Comité de Farmacia y Terapéutica Institucional, que se traducen en medicamentos y dispositivos médicos no pactados.
- El Instituto podrá definir otros motivos de glosa de acuerdo con el desarrollo del contrato, los cuales serán debidamente notificados al Aliado Estratégico en las reuniones mensuales de seguimiento.

Pronto pago. El Instituto recibirá un descuento POR PRONTO PAGO del 3% A 30 DIAS RADICACION EFECTIVA DE LA FACTURA.

Moneda. El valor de la presente Convocatoria, será en PESOS COLOMBIANOS.

Arrendamiento. El contratista adjudicado pagará al Instituto de forma mensual el valor por canon por concepto de arrendamiento de equipos e instalaciones. Al momento de pago deberá discriminarse el valor correspondiente a equipos y el valor correspondiente a instalaciones. La desagregación de este arrendamiento se presenta en el Anexo No. 3. Especificaciones Técnicas.

Valor de la propuesta. Para la presente convocatoria deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA." (Si aplica). Si no se indicará, se entenderá como incluido en el valor total. El Instituto no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión, incluyendo el valor del IVA. El valor propuesto incluye todas las actividades asignadas al proveedor en la presente Convocatoria, incluyendo la gestión de los servicios, con el talento humano requerido.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva de los proponentes y el Instituto Nacional de Cancerología no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

7. Garantías exigibles en el proceso de contratación.

"En esta casilla se debe indicar el amparo que cubre cada garantía"

Los montos mínimos y vigencia de las garantías están detallados en el Manual de Contratación del INC

Las garantías exigibles en el proceso de contratación son:

FASE DE LA SELECCIÓN

☐ X Póliza de seriedad de la oferta.

FASE DE LA CONTRATACIÓN

☐ X Calidad del servicio

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 24 de 51	

- ☒ X Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- ☒ X Cumplimiento
- ☒ X Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
- ☒ X Responsabilidad civil extracontractual
- ☐ Estabilidad y calidad de la obra
- ☐ Correcta inversión del anticipo

Quando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

8. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta mas favorable

El INC evaluará las propuestas así:

REQUISITOS HABILITANTES:

- **JURÍDICOS:** no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.
- **FINANCIEROS:** No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.
- **TÉCNICOS:** Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios serán establecidos en los términos de condiciones. Ver anexo 1

9. Analisis del riesgo y la forma de mitigarlo:

En esta casilla debe indicar el analisis de la valoración de los riesgos previsibles en el proceso de ejecución contractual, así mismo se deberá indicar la forma o medidas que debe adoptar el instituto para mitigar los mismos

Para facilitar la identificación de riesgos, el Manual de Contratación del INC los describe y explica su alcance

No.	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN
1	Operacional	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Posible	Contratista
2	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Posible	Contratista
3	Financiero	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contratista a través de una relación laboral y/o contractual	Posible	Contratista
4	Operacional	Errores en los términos, de carácter involuntario	Posible	Contratante
5	Operacional	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	Probable	Contratista
6	Operacional	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible	Contratista
7	Operacional	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	Posible	Contratista
8	Operacional	Demora o incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Posible	Contratista
9	Financiero	Insolvencia del Contratista	Posible	Contratista
10	Operacional	Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos.	Posible	Contratista

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 25 de 51	

11	Económico	Efectos provenientes de la variación de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista.	Probable	Contratista
10. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud 1201700037				
11. Número de la solicitud de pedido.				

Firman:

Nombre y cargo del solicitante.	<i>Cordelia Anelizabal N. Coordinadora Sen. Farmac.</i>
OBSERVACIONES:	

ANEXOS

Se adjuntan los siguientes documentos, los cuales se tendrán en cuenta en el proceso.

- Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas
- Anexo No. 4 Procesos y procedimientos
- Anexo No. 5 Perfiles de Talento Humano
- Anexo No. 6 Informes mensuales
- Anexo No. 7 Plan de Compras 2017
- Anexo No. 8 Volúmenes de trabajo
- Anexo No. 9 Indicadores de Gestión

ANEXO 1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Relación de los requisitos habilitantes de orden técnico.

Se tendrán en cuenta los criterios presentados en el anexo No.3 *Especificaciones Técnicas* para dicha evaluación.

Requisitos habilitantes.

- a. Modelo de gestión de servicios farmacéuticos. los oferentes deberán presentar el documento que contenga el modelo de gestión propio de servicios farmacéuticos sin embargo, podrán incorporar a dicho modelo los procedimientos y requisitos institucionales contenidos en la convocatoria.
- b. Presentar documento en el que certifiquen que en su totalidad la gestión contractual se desarrollará en el sistema SAP institucional incluido el cargue a paciente, inventarios, indicadores y toda la información requerida por el instituto. (certificar mediante oficio firmado por representante legal o certificación emitida por entidad SAP certificada).

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 26 de 51	

- c. Presentar documento de la propuesta de puntos de servicio en el instituto de acuerdo con las farmacias satélites descritas en este anexo.
- d. Presentar documento que contenga los programas de asistencia farmacéutica, incluyendo procedimientos de farmacovigilancia, tecnovigilancia, conciliación medicamentosa, educación sanitaria y seguimiento farmacoterapéutico a todos los pacientes con quimioterapia por vía oral.
- e. Presentar documento que contenga el modelo de gestión de la calidad que aplica el oferente. presentar la hoja de vida soportada del director técnico: profesional en química farmacéutica con registro profesional con especialización en competencias a fines al sector farmacéutico, el cual debe certificar mínimo 36 meses de experiencia laboral en el campo hospitalario, de los cuales mínimo 18 deben ser como director técnico de servicios de farmacéuticos. Aportar las hojas de vida soportadas de los perfiles de talento humano (anexo no 5).
- f. Aportar acta de visita actualizada con concepto favorable de la verificación de la bodega de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos, base de distribución, emitido por la secretaría de salud.
- g. Aportar el certificado de almacenamiento INVIMA, en caso de realizar esta actividad.
- h. Aportar el certificado de acondicionamiento para dispositivos médicos INVIMA, en caso de realizar esta actividad.
- i. Aportar la certificación de envío de información al sismed. adjuntar las tres últimas certificaciones al sismed.
- j. Aportar el certificado de comercialización INVIMA, solo para importadores.
- k. En general toda obligación relacionada con el INVIMA, que esté vigente actualmente o que se expida en adelante y aplique al contrato que se celebre y que se materialice como consecuencia la presente convocatoria. verificar nota en documento no corregido.
- l. Aportar documento que contenga autorización para compra, venta y distribución de medicamentos de control especial emitido por el fondo nacional de estupefacientes (fne).
- m. Aportar certificado de buenas prácticas de elaboración en lo referente a reempaque y reenvase de medicamentos en dosis unitarias, emitido por el INVIMA.
- n. Aportar documento que contenga el plan de gestión y desarrollo del talento humano.
- o. Aportar documento que contenga el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- p. Aportar certificación expedida por el coordinador grupo contabilidad del Instituto en el cual conste que los proponentes se encuentran a paz y salvo por todo concepto con el Instituto, esta certificación deberán solicitarla al Instituto y presentarla dentro de la oferta todos los proponentes.

NOTA: en el evento de presentarse con relación a los proveedores extranjeros se aplicará la normatividad nacional vigente, por lo tanto deberán cumplir cada uno de los requisitos anteriormente señalados. nota: incluir información de la nota

ANEXO 2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PUNTAJE.

La calificación técnica de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	200
Precio	450

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 27 de 51			

Capacidad técnica	300
Casilla para puntaje calificación industria Nacional	50
TOTAL PUNTAJE	1.000

Se debe redistribuir valores de puntaje incluyendo calificación industria nacional (Dra Rubi

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 210 (doscientos DIEZ) en la capacidad técnica (sobre 300 puntos).

CRITERIOS

- 1. Validez de Certificaciones.** Sólo serán válidas certificaciones que cumplan con todas las características expresadas en el presente numeral (1.1, las cuales deben corresponder a entidades o empresas que tengan una conformación como persona jurídica y con NIT independientes a la entidad que es objeto de la certificación respectiva. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones expedidas como parte de redes de prestación de servicios, unidades de negocio o de suministro interno de una misma empresa, salvo que cuente con NIT y representación independiente.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia a tener en cuenta será la sumatoria de las experiencias de los integrantes del consorcio o unión temporal, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

1.1 Características de las certificaciones

Todas las certificaciones anexadas a la presente convocatoria deberán cumplir con las siguientes características (incluyendo las certificaciones de experiencia en contratos anteriores, certificaciones de compra de medicamentos y dispositivos médicos y certificaciones de ejecución de procesos de asistencia farmacéutica, dispensación, investigación, docencia y trámites de medicamentos y dispositivos NO POS):

- Las certificaciones o referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente convocatoria.
- Las certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.
- Todas las certificaciones deben indicar:
 - Nombre del contratante, con dirección y teléfono
 - Objeto del contrato claramente definido.
 - Referir expresamente la experiencia certificada en términos de tiempo: Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
 - Referir expresamente la experiencia certificada en términos de valor contratado (este requerimiento es exclusivo para certificaciones que soporten experiencia en contratos anteriores, compra de medicamentos y dispositivos médicos y experiencia en dispensación intrahospitalaria).
 - Calificación del nivel de Calidad y Cumplimiento

NOTA:

Para el caso de certificaciones de compra de medicamentos y dispositivos médicos, se tendrán en cuenta los montos comprados a partir del 2010. No se aceptan promedios de compra y se requiere que los montos estén desagregados por las compras realizadas año a año. No serán válidas certificaciones anteriores al 1 de Enero de 2010.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 28 de 51	

Si las certificaciones o referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento no satisfactorio, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de cien (100) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de contratos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que tengan Servicio Farmacéutico de mediana o alta complejidad, públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea similar al de la presente convocatoria. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán cien puntos (100), y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.
- **Tiempo contratado.** Se asignará un máximo de cien (100) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de contratos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que tengan Servicio Farmacéutico de mediana o alta complejidad, públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea similar al de la presente convocatoria. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignarán cien (100) puntos, y a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que tengan Servicio Farmacéutico de mediana o alta complejidad, públicas o privadas a partir del 1 de Enero de 2009, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta Convocatoria. Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al cincuenta por ciento (50%) del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 1 de Enero de 2010.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán cumplir con todas las características establecidas en el numeral 16.1 de la presente convocatoria.

Experiencia Internacional. Se acepta que el oferente presente certificaciones de contratos ejecutados por fuera del país. Estas certificaciones deben cumplir con los requisitos de la convocatoria y se evaluarán de acuerdo con dichos requisitos. El oferente deberá exhibir tales documentos expedidos en el extranjero dando cumplimiento a las exigencias del Convenio de la Haya de 1961 en los términos del decreto 455 de 1998 y decreto 106 de 2001 para efectos del apostillaje. De lo contrario deberá observarse lo dispuesto por La ley 1564 de 2012.

Deberá diligenciarse en medio magnético el cuadro consolidado de evaluación. Anexo N. 11.

PRECIO

Oferta a Plan de Compras. Al Plan de Compras (Anexo No. 7) el proveedor debe realizar una oferta global, que debe ir desagregada por ítem, cuya sumatoria final es la suma de los valores unitarios ofertados por las cantidades requeridas por el Instituto y que se presentan en el Plan de Compras. Los precios ofertados se consideran con IVA incluido.

A la oferta totalizada que sume menos se le asignará el puntaje total de quinientos (450) puntos. A las demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional. El precio establecido obra como precio máximo durante la vigencia. En caso de presentarse reducciones en los valores de compra por parte del operador, estas reducciones podrán trasladarse al Instituto. Así mismo, el Instituto establecerá mecanismos de regulación de precios, como una de sus prerrogativas de selección dentro de la Alianza.

La oferta al Plan de Compras debe realizarse sobre la totalidad de ítems y cantidades publicadas. No se aceptan ofertas parciales ni de ítems o cantidades menores a las publicadas. No es necesario que el proveedor tenga existencia

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 29 de 51	

actualmente de todos los ítems, lo importante es que asuma la responsabilidad del suministro oportuno de la totalidad de los ítems, en las cantidades y marcas establecidas; lo que debe reflejar en la oferta. La oferta de precios debe incluir la realización de las actividades a cargo del operador descritas en la presente convocatoria, incluyendo el talento humano para los procesos que lo requieran.

En el anexo 7, se enuncian las marcas con concepto técnico favorable para cada ítem solicitado. La marca actúa como referente de la calidad esperada para el producto. El oferente debe tener en cuenta que el valor que se oferta para cada producto será el precio máximo de compra que obrará durante toda la vigencia del contrato.

NOTA. El anexo debe ser diligenciado completamente, el código CUM y el registro INVIMA, corresponderá al de la marca ofertada por el proponente; para los dispositivos médicos se requiere que los proponentes indiquen la clasificación de riesgo del dispositivo.

Oferta a medicamentos y dispositivos médicos con regulación de precios.

Para el caso de medicamento y dispositivos médicos que estén en las normas de control de precios, emitidas por la comisión de regulación de precios de medicamentos y dispositivos médicos, el precio máximo que pague el Instituto será el aceptado de acuerdo a lo establecido normativamente, siempre y cuando se mantenga un adecuado equilibrio económico para el Instituto en términos de que se conserve su margen administrativo y utilidad correspondientes.

Durante la vigencia del contrato, el aliado operador deberá acoger la normatividad que en materia de regulación de precios emita el gobierno nacional.

CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de trescientos (300) puntos, discriminados de la siguiente manera, adicionalmente el no cumplimiento del criterio a evaluar dará lugar a un puntaje de cero (0).

CRITERIO A EVALUAR:

CRITERIOS A EVALUAR		PUNTAJE
Parámetros de experiencia técnica		300
	TOTAL	300

Desagregación de la calificación:

PARAMETROS DE EXPERIENCIA TECNICA.	PUNTAJE
Para estos parámetros, se pueden adjuntar ÚNICAMENTE las certificaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 16.1 de la presente convocatoria. Deben cumplir todos los criterios en especial, el concepto satisfactorio de los servicios prestados.	
Experiencia en compra y adquisición de medicamentos hospitalarios y ambulatorios en especial oncológicos. Se tendrán en cuenta todas las certificaciones por monto que se presenten y que cumplan los requisitos enunciados. Se establece como tope el monto de \$ \$ 700.000.000.000 y al oferente que certifique este monto se le adjudican 80 puntos. A los demás proveedores que certifiquen montos inferiores al tope se les asignará un puntaje inferior proporcional.	80

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 30 de 51	

Experiencia en compra y adquisición de dispositivos médicos. Se tendrán en cuenta todas las certificaciones por monto que se presenten y que cumplan los requisitos enunciados. Se establece como tope el monto de \$150.000.000.000 y al oferente que certifique este monto se le adjudicarán 60 puntos. A los demás oferentes que certifiquen montos inferiores se les asignará un puntaje inferior proporcional.	60
Experiencia en el manejo integral de la gestión contractual en el sistema de información institucional SAP, que incluye: manejo de inventarios, indicadores, cargue a paciente, facturación y cualquier otra información solicitada por el Instituto. Si tiene experiencia integral en el manejo de SAP y se compromete a garantizar el uso exclusivo de este sistema se le asignan 40 puntos. Si el manejo no es integral se le asignan 30 puntos.	40
Experiencia en el procedimiento de dispensación de medicamentos y dispositivos médicos en Servicios Farmacéuticos de mediana y alta complejidad. Se tendrán en cuenta todas las certificaciones por monto anexadas. A quien tenga mayor monto satisfactorio con esta experiencia específica se le adjudican 40 puntos. A los demás un puntaje inferior proporcional.	40
Experiencia en docencia. Se tendrán en cuenta todas las certificaciones por tiempo anexadas. A quien tenga mayor tiempo satisfactorio con esta experiencia específica se le adjudican 15 puntos. A los demás un puntaje inferior proporcional.	15
Experiencia en investigación. Se tendrán en cuenta todas las certificaciones por tiempo anexadas. A quien tenga mayor tiempo satisfactorio con esta experiencia específica se le adjudican 15 puntos. A los demás un puntaje inferior proporcional.	15
Experiencia en programas de atención farmacéutica y actividades asistenciales. Se tendrán en cuenta todas las certificaciones por tiempo anexadas. A quien tenga mayor tiempo satisfactorio con esta experiencia específica se le adjudican 30 puntos. A los demás un puntaje inferior proporcional.	30
Experiencia en la gestión y trámite específico de medicamentos y dispositivos médicos NO POS. Se tendrán en cuenta todas las certificaciones por tiempo anexadas. A quien tenga mayor tiempo satisfactorio con esta experiencia específica se le adjudican 20 puntos. A los demás un puntaje inferior proporcional.	20
TOTAL:	300

Nota: Docencia e investigación. Las certificaciones de experiencia de docencia e investigación son válidas únicamente cuando refrenden directamente la experiencia del oferente. **Deberá diligenciarse el cuadro consolidado de evaluación. Anexo No. 11.**

Si de la sumatoria total de los puntajes, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se preferirá al proponente que haya obtenido mayor calificación en la evaluación del precio. De persistir el empate se seleccionará la entidad con mayor puntaje en el criterio de capacidad técnica. Si continúa el empate se seleccionará la entidad con mejor puntaje en el cumplimiento en contratos anteriores. Si persistiere el empate, se hará por sorteo.

La evaluación final será publicada en la página web del Instituto y posteriormente se presentará en el Comité de la Gestión Contractual. Será este Comité, la instancia final que decidirá sobre la adjudicación. En caso que la oferta presentada sea desfavorable financieramente para el Instituto, se declarará desierta y se convocará una nueva convocatoria pública o

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 31 de 51	

directa, según criterio de la entidad.

El adjudicatario de esta convocatoria quedará sujeto a las sanciones económicas en caso de que se negase a firmar el contrato dentro de los términos establecidos. En este caso, el Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, podrá hacer efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, prevista en estos términos de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad. En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología – ESE, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al concursante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (máximo 50 puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

TIPO DE INDUSTRIA	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Bienes o servicios que correspondan a Industria Nacional	50 Puntos	50 Puntos
Bienes o servicios que correspondan a Industria Extranjera que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	25 Puntos	25 Puntos
Cuando no se indique que tipo de Industria es.	0 Puntos	0 Puntos

ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO.

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS CON EL FIN DE SELECCIONAR AL ALIADO ESTRATÉGICO QUE LE PERMITA LLEVAR A CABO LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS Y LA TERCERIZACIÓN PARA LA COMPRA, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS A FAVOR DE LOS PACIENTES DEL INSTITUTO, DENTRO DEL MODELO Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

- 1. GENERALIDADES.** El servicio a cargo del aliado operador se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá, dentro de la jornada y requerimientos institucionales señalados en los presentes términos.
- 2. JUSTIFICACION Y PRINCIPIOS DE CONTRATACION:**
 - 2.1.** Asegurar el acceso a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales a la población que requiere de los servicios del Instituto Nacional de Cancerología.
 - 2.2.** Garantizar la calidad y seguridad de los medicamentos y dispositivos médicos que son utilizados para los tratamientos de los usuarios del INC.
 - 2.3.** Desarrollar y aplicar estrategias orientadas a la generación, implementación y difusión de cultura para garantizar uso racional de los medicamentos.
 - 2.4.** Desarrollar una alianza estratégica con el oferente seleccionado, que permita aprovechar las fortalezas de cada entidad, sin afectar la autogestión y autonomía del aliado operador.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 32 de 51			

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA OFERTA:

Dentro del suministro de medicamentos y dispositivos médicos en el INC, el Aliado Operador deberá garantizar las siguientes condiciones de funcionamiento:

- 3.1. Horario: La prestación del servicio se llevará a cabo durante las 24 horas los 7 días de la semana, a través de la implementación de un sistema de gestión y distribución de medicamentos y dispositivos médicos.
- 3.2. Estructura del servicio farmacéutico: El servicio farmacéutico del INC está constituido como lo muestra el siguiente cuadro y el proveedor debe realizar propuesta de gestión en cada farmacia satélite, que permita cubrir dichas necesidades:

SERVICIOS REQUERIDOS y PUNTOS DE ATENCION		
Servicio	Días de funcionamiento	Horas de atención
Farmacia Ambulatoria	Lunes a viernes	7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Farmacia Hospitalización	Domingo a domingo	24 horas
Sistema para dispensación de Gaica (urgencias) y UACAI	Domingo a domingo	24 horas
Farmacia de Imágenes diagnósticas (Radiología)	Lunes a sábado	7:00 a.m. a 6:00 p.m.
	Domingos y festivos	7:00 a.m. a 4p.m
Farmacia salas de cirugía	Domingo a domingo	24 horas
Farmacia hospital día	Lunes a viernes	7:00 a.m. a 7:00 p.m.
	Sábado	7:00 a.m. a 4:00 p.m.
	Domingos y festivos	7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Bodega General	Lunes a viernes	7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Las farmacias en el Instituto son exclusivas para la atención y dispensación de pacientes del propio Instituto. No podrán atender pacientes de otros convenios del Aliado Operador.

Nota: en el caso de farmacias satélites extramurales, el aliado deberá garantizar las condiciones de funcionamiento y prestará el servicio de acuerdo a indicado por la institución. Así mismo el aliado dispensará los medicamentos e insumos para los pacientes seleccionados en el proceso de atención domiciliaria.

- 3.3. Actividades a desarrollar en el modelo de gestión de medicamentos y dispositivos médicos: Para el cumplimiento del objeto definido anteriormente se deben desarrollar las siguientes actividades:

3.3.1. Selección y Criterios de Evaluación. Proceso a cargo del Instituto Nacional de Cancerología. Para el desarrollo del proceso el interesado aplicará las políticas, estándares y documentación del INC. El Instituto define cuáles son las alternativas a las que se le dará curso al proceso de adquisición. El Instituto a través de su concepto técnico define cuáles alternativas, continúan con el proceso de selección. De ninguna forma, el aliado operador podrá gestionar medicamentos o dispositivos médicos que no se encuentren en el listado oficial del Instituto o que no tengan aprobación previa del Comité de Farmacia y Terapéutica del Instituto.

3.3.2. Compra: Proceso tercerizado. El aliado estratégico deberá realizar la compra de los medicamentos y dispositivos médicos. El Instituto establecerá mecanismos de regulación de precios. Los precios máximos serán los presentados en la oferta y se mantendrán hasta la liquidación de la Alianza Estratégica. El Instituto se reserva el derecho de revisar los referentes de calidad y precio presentados, de manera, que cada medicamento o dispositivo médico ofertado tenga el mejor balance de calidad y precio. Por tanto, todo medicamento o dispositivo médico pueden ser objeto de verificación por parte del Instituto, teniendo en cuenta la referencia del precio del mercado. En el precio ofertado para todo efecto se entiende incluido el IVA o cualquier otro valor adicional.

3.3.3. Suministro y Abastecimiento: Proceso tercerizado. El proveedor se compromete a mantener y/o suministrar de forma oportuna y con calidad a los pacientes del Instituto, los medicamentos y dispositivos médicos requeridos,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 33 de 51	

teniendo en cuenta el listado básico y las necesidades del Instituto, con el fin de cubrir el suministro continuo, oportuno y de calidad a los servicios asistenciales y usuarios que requieran de este servicio.

3.3.4. Recepción y Almacenamiento: Proceso tercerizado. Procesos definidos para verificar y mantener las condiciones técnico administrativas de los medicamentos y dispositivos médicos adquiridos garantizando su cumplimiento hasta el uso final. En este proceso el Aliado Operador, se compromete al cumplimiento de la normatividad vigente establecida en esta materia y permitirá la realización de auditorías por parte del Instituto para la comprobación de dicho cumplimiento.

3.3.5. Sistema de Distribución de medicamentos y dispositivos médicos intrahospitalario: Proceso tercerizado. Proceso que corresponde al suministro de medicamentos, dispositivos médicos, desinfectantes y sanitizantes que se requieren para el buen funcionamiento de los servicios asistenciales del Instituto. La dispensación de medicamentos para los pacientes hospitalizados y pacientes de urgencias (GAICA) se debe hacer de acuerdo a lo establecido en el sistema de dosis unitaria. Para ello, el Aliado Operador, deberá estar certificado por el INVIMA en el proceso de reenvase y reempaque de líquidos y sólidos no estériles o contar con un contrato por la prestación de este servicio con una entidad que tenga dicho certificado. El Aliado Operador debe diligenciar de manera obligatoria el perfil farmacoterapéutico para todos los pacientes hospitalizados.

3.3.6. Dispensación ambulatoria: Proceso tercerizado. Proceso a través del cual se realiza la dispensación de medicamentos y dispositivos médicos a pacientes ambulatorios, acompañado del correcto y completo suministro de información para su uso, así como la implementación de estrategias que permitan garantizar la adherencia a la farmacoterapia. La dispensación se debe realizar en los puntos establecidos en el Instituto. No se permitirá dispensación por fuera del Instituto; sin embargo, el Aliado Operador, debe presentar un modelo de dispensación de medicamentos pendientes de acuerdo a lo establecido normativamente. La dispensación de quimioterapias por vía oral, deberá ser realizada por un Químico Farmacéutico.

3.3.7. Gestión Farmacéutica en Centrales de Mezclas del Instituto. Proceso a cargo del Instituto. El suministro a las Centrales de Mezcla del Instituto, de los medicamentos y dispositivos médicos, estará a cargo del aliado operador. Este proceso implica interacción, sin embargo el Instituto realizará con recursos propios los procedimientos inherentes a la Central de Mezcla y tiene pleno control de los productos realizados en dicha central. El instituto tendrá a su cargo la generación de órdenes de producción y etiquetas para la adecuación de medicamentos.

3.3.8. Digitación y cargue de información: Proceso tercerizado. Proceso a través del cual se garantiza el correcto manejo y registro de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos que son suministrados a los usuarios del Instituto, a través del sistema de información SAP. El aliado operador deberá cargar a cada episodio de paciente, los medicamentos y dispositivos médicos dispensados; con este proceso el operador garantiza el registro y soporte adecuado, oportuno y de calidad que se requiere para garantizar el cubrimiento de los servicios prestados en el INC. Esta actividad debe reflejar cada uno de los movimientos que se generan en la atención de los usuarios como dispensación y devoluciones.

3.3.9. Suministro de información: Proceso tercerizado. El Aliado Operador deberá suministrar mensualmente informes, reportes e indicadores definidos tanto institucionalmente como por la normatividad nacional vigente. En especial se debe incluir en la estructura de la información el código CUM y el registro sanitario Invima (que deberá ser consistente con el producto entregado). Se debe trabajar exclusivamente en el sistema de información SAP como base de las actividades institucionales y la información de los indicadores correspondientes deben ser congruentes con la información del sistema SAP.

Adicionalmente, se presentará un informe mensual que incluya el costo total de medicamentos y dispositivos médicos por cada uno de los servicios, análisis farmacoeconómicos de medicamentos citostáticos, medicamentos de control especial, antimicrobianos, entre otros; resultados mensuales de los programas asistenciales como; atención farmacéutica, errores de medicación, gestión de solicitudes NO POS; conciliación medicamentosa, gestión de antimicrobianos, farmacovigilancia y tecnovigilancia. Así mismo, el Aliado Operador, se compromete a entregar toda la información que se requiera legalmente en la actualidad o hacia futuro, en nuevas normas que sean expedidas.

3.3.10. Participación en comités institucionales: Proceso a cargo de la alianza. La participación del aliado estratégico en los comités institucionales se realizara de acuerdo a las necesidades del Instituto y en aquellos comités en que el

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 34 de 51	

Instituto considere que es importante su participación.

- 3.3.11. Programas de asistencia farmacéutica** (farmacovigilancia, tecnovigilancia, conciliación medicamentosa, educación sanitaria y atención farmacéutica): Proceso a cargo de la alianza estratégica, no obstante, el Aliado Operador deberá establecer propuestas documentadas para la ejecución de dicho programa con previo aval por parte del Instituto. El Aliado Operador deberá garantizar que este procedimiento esté a cargo de un Químico Farmacéutico.
- 3.3.12. Docencia e Investigación.** Este proceso se desarrollara por parte de la alianza estratégica cuando el Instituto lo solicite y teniendo en cuenta las políticas internas del Aliado Operador.
- 3.3.13. Implementación de proceso de auditoría de gestión farmacéutica:** Proceso a cargo de la alianza. El operador debe implementar un proceso de auditoría, que garantice el correcto y completo funcionamiento de los procesos ofrecidos, para ello debe establecer un procedimiento que permita medir cada una de las etapas del proceso y con la definición de puntos críticos entre las etapas de: prescripción, dispensación, digitación, administración y devoluciones. Este proceso debe estar soportado en la formulación y ejecución de planes de mejora, previamente concertados con el Instituto. El Instituto garantiza la consulta de la historia clínica por paciente.
- 3.3.14. Trámite específico de medicamentos y dispositivos médicos NO pos.** Proceso tercerizado. El oferente debe garantizar los recursos necesarios para gestionar de manera oportuna, dentro de los términos legales y de forma eficiente, el trámite de los medicamentos y dispositivos NO POS. Así mismo garantizar el trámite y diligenciamiento oportuno de las solicitudes y justificaciones de medicamentos y dispositivos médicos NO POS. El aliado operador debe garantizar que este procedimiento esté a cargo de un Químico Farmacéutico. El trámite incluye la radicación a quien corresponda en facturación (Instituto o entidad tercerizada independiente), la respuesta a devoluciones y la gestión integral de manera que se eviten glosas por este concepto. Se debe realizar la revisión del diligenciamiento del formato NO POS y la dispensación del medicamento NO POS sólo se realizará una vez se diligencie el formato de solicitud y justificación NO POS correspondiente, incluyendo:
- a.) Exigir al servicio el formato de solicitud y justificación de medicamento o insumo NO POS, en los casos pertinentes.
 - b.) No dispensar medicamentos ni insumos NO POS, que no cuenten con el formato de solicitud y justificación NO POS debidamente diligenciado. En el caso de ser entregado y que no cumpla con estos criterios, el Instituto no se hará responsable de dicho pago.
 - c.) Verificar la calidad de diligenciamiento de las variables contenidas en dicho formato.
 - d.) Contribuir al seguimiento para que los casos devueltos por inconsistencia en el formato, se diligencien de forma efectiva.
 - e.) Registrar el código del medicamento CUM y su registro INVIMA en dicho formatos cuando se requiera.
 - f.) Gestionar de manera eficaz el ajuste o corrección en aquellos formatos NO POS en donde el operador de facturación le solicite apoyo, para sustentar las glosas correspondientes.
- 3.3.15. Manejo de medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado:** La compra de medicamentos de Monopolio del Estado estará a cargo del Instituto, así como la Dirección Técnica ante el Fondo Nacional de Estupefacientes. La compra de medicamentos de control especial estará a cargo del aliado operador, quien hace parte de la Resolución de inscripción ante la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes como entidad contratada para la gestión integral de los servicios farmacéuticos. Los informes mensuales estarán a cargo de la alianza, y deberán ser entregados en los términos establecidos normativamente.
- 3.3.16. Seguimiento Farmacoterapéutico:** El Aliado Operador deberá proponer, documentar e implementar un programa de seguimiento farmacoterapéutico para **TODOS** los pacientes que reciban quimioterapia por vía oral. El Aliado Operador deberá garantizar que este procedimiento este a cargo de un Químico Farmacéutico, el cual deberá ejecutar el programa de atención farmacéutica al paciente ambulatorio en el momento de solicitud y entrega, garantizando las condiciones de calidad en la presentación, forma farmacéutica, posología y adecuada explicación sobre su toma y probables efectos adversos.
- 3.3.17. Programa de seguridad del paciente:** Proceso a cargo de la alianza. El aliado operador deberá apoyar las actividades asistenciales conducentes a la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Este proceso estará a cargo de un Químico Farmacéutico del aliado operador en conjunto con el personal Farmacéutico del Instituto.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 35 de 51	

3.3.18. Conciliación de medicamentos. Proceso a cargo de la alianza. El aliado operador deberá apoyar las actividades asistenciales al proceso de conciliación medicamentosa definido según las recomendaciones de la "Guía técnica de buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud" del Ministerio de Salud y la Protección Social; como la verificación de los medicamentos que el paciente recibe corrientemente de cualquier procedencia. Este proceso estará a cargo de un Químico Farmacéutico del aliado operador en conjunto con el personal Farmacéutico del Instituto. El Aliado Operador aceptará la custodia de los medicamentos conciliados a los pacientes del Instituto.

3.3.19. Política de Antimicrobianos. Proceso a cargo de la alianza. El aliado operador deberá apoyar las actividades asistenciales relacionadas con el Programa de auditoría y retroalimentación del uso de antimicrobianos (PARUA), establecido en la Política Institucional de Uso Prudente de antimicrobianos. Este proceso estará a cargo de un Químico Farmacéutico del aliado operador en conjunto con el personal Farmacéutico del Instituto.

3.3.20. Gestión Gases Medicinales. Proceso excluido de la convocatoria y de la alianza.

4. PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

4.1. Autorización y verificación de derechos de usuarios. Proceso tercerizado con una entidad independiente. Hay interacción, de forma que se garantice la continuidad de los procedimientos.

4.2. Facturación. : Proceso a cargo del Instituto. Hay interacción con una entidad tercerizada independiente que tiene a cargo la facturación, quedando como responsabilidad de la otra entidad independiente, la facturación propiamente dicha.

4.3. Respuesta de glosas. La entidad tercerizada de servicios farmacéuticos es responsable de dar trámite a todas las objeciones y glosas que lleguen al Instituto por concepto de medicamentos y dispositivos médicos suministrados en el periodo contratado. Así mismo serán responsables económicamente de las glosas definitivas atribuibles a su gestión entendida como la realizada a partir de la firma del contrato, las cuales se descontarán del valor mensual facturado.

5. PRESTACION DEL SERVICIO.

5.1. Líneas de Productos. El proveedor de servicios y productos que desee presentarse debe contemplar que para el funcionamiento del Servicio Farmacéutico del INC se requiere tener disponibilidad de las siguientes líneas de productos:

- Medicamentos POS, incluyendo medicamentos de control especial.
- Medicamentos de Alto costo y NO POS.
- Dispositivos médicos POS.
- Dispositivos médicos NO POS.
- Medicamentos Vitales No disponibles

5.2. Formulario Terapéutico Institucional y solicitudes de productos no incluidos en el listado inicial: El Instituto cuenta con un listado de medicamentos y dispositivos médicos cuyo uso ha sido aprobado institucionalmente. En el caso de requerirse un medicamento o dispositivo médico por fuera del listado, se debe realizar la solicitud al Comité de Farmacia y Terapéutica Institucional. El Aliado Operador debe hacerse responsable de garantizar la consecución de medicamentos y dispositivos médicos no contemplados en el listado inicial, que sean requeridos por el Instituto, en el caso de tutelas o de otro tipo de requerimiento especial, previa autorización por el Comité de Farmacia y Terapéutica del Instituto y de acuerdo a la viabilidad técnica presupuestal y contractual antes de su suministro definitivo y de acuerdo al marco de referencia de calidad precio establecido en la invitación. El Instituto puede obviar este proceso en caso de urgencia o requerimiento jurídico, para lo cual expedirá la autorización correspondiente.

5.3. Adopción y aceptación a normas de regulación de precios. El Aliado Operador acepta y adopta la regulación de precios de medicamentos y dispositivos médicos que existen actualmente o que determine el Gobierno en el futuro. Esta aceptación debe permitir un adecuado equilibrio económico para el Instituto, en términos de que conserve su margen administrativo y utilidad correspondiente.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 36 de 51			

- 5.4. **Cotización de medicamentos, dispositivos médicos e insumos.** Para aquellos medicamentos o dispositivos médicos e insumos que se tramiten por fuera del listado inicialmente pactado o como alternativa a un desabastecimiento o discontinuado; deberán presentarse por lo menos dos cotizaciones alternativas de diferentes marcas o anexar certificado de exclusividad
- 5.5. **Conservación de imagen, logos y marca.** En todo el ciclo de servicio, se conserva la imagen, logo y marca institucional. El proveedor podrá junto al esquema institucional adjuntar su nombre, y logo seguido de la modalidad de servicio aliado.
- 5.6. **Marcación de medicamentos y dispositivos médicos.** A nivel general no será necesario realizar ninguna marcación de medicamentos y dispositivos médicos, excepto los medicamentos listados como alto riesgo y convenidos por las partes. Entiéndase esta marcación como una estrategia de identificación en el proceso de dispensación que evite riesgos de error en el manejo de dichos medicamentos y no como una modificación de los envases y empaques del medicamento. El aliado operador, deberá presentar una propuesta que será avalada por el Supervisor Técnico del contrato y será implementada desde el inicio del mismo.
- 5.7. **Inventario al cierre del contrato.** Los inventarios que tenga el proveedor adjudicado al cierre del contrato, son de su propiedad y entera responsabilidad.

6. EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA.

El Instituto pondrá a disposición del oferente seleccionado las siguientes áreas y/o equipos:

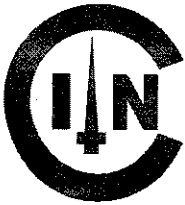
ITEM	EQUIPO O CONCEPTO	CANTIDAD	V/R UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)2017
1	COMPUTADOR ALL-IN-ONE	-	\$ 140.000,00
2	COMPUTADOR DESKTOP(ANTIGUOS)	-	\$ 66.000,00
3	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL	-	\$ 262.000,00
4	IMPRESORA LASER ESTANDAR	-	\$ 67.000,00
7	COSTO ARRENDAMIENTO X MT2 (IPC: 5.75%)	-	\$ 16.920,00

- 6.1. El valor del canon de arrendamiento dependerá de la cantidad de equipos e instalaciones que se den a título de arrendamiento.
- 6.2. Se ajustará el valor de los equipos de sistemas y áreas, al número efectivo que se determinen para una operación eficiente. En todos los casos los equipos de sistemas y el soporte serán suministrados por el Instituto. Cualquier equipo adicional deberá ser solicitado al Instituto, quien estudiará la viabilidad para proporcionarlo.
- 6.3. Los valores mencionados los pagará mensualmente el Aliado Operador al Instituto.

7. CARACTERÍSTICAS

- 7.1. **Talento Humano requerido:** Se requiere la conformación de un grupo de soporte con los perfiles que se describen a continuación:

- Director Técnico. Químico Farmacéutico.
- Químicos farmacéuticos adjuntos.
- Regentes de Farmacia.
- Auxiliares de Servicios Farmacéuticos.
- Digitador.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 37 de 51	

Como referente ver en el Anexo No. 5 perfiles de talento humano.

Este esquema es básico pudiendo el oferente mejorar este recurso humano, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de habilitación, las normas vigentes y los perfiles profesionales y técnicos que satisfagan los indicadores de prestación del servicio. La vinculación de las personas debe garantizar el cumplimiento pleno de las garantías laborales y deben estar en concordancia con la normatividad vigente. Se debe plantear el esquema de cobertura de horas de servicio.

- 7.2. **Calidad.** El aliado deberá anexar evidencias de su Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad o que se ha trabajado en procesos de calidad o mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio.
- 7.3. **Equipos:** El Instituto cuenta con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. (Específicamente equipos biomédicos farmacéuticos, equipos soporte de sistemas, computadores e impresoras). El contratista se hace cargo de los inventarios entregados y responderá en caso de daño o pérdida.
- 7.4. **Sistema de información:** El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea que será de manejo **EXCLUSIVO**. La historia clínica es electrónica. No se acepta ninguna interfaz con este sistema. La información se debe registrar y procesar en SAP. La información de los indicadores correspondientes deben ser congruentes con la información del sistema SAP.
- 7.5. **Papelería y elementos de oficina:** El oferente seleccionado suministrará la papelería requerida para sus actividades, así como los elementos básicos de operación: esferos, cinta, cosedoras, sacaganchos, etc. El papel requerido para su operación, será suministrado por el Aliado Operador seleccionado.
- 7.6. **Calidad y parámetros del Servicio. Interrelación funcional:** El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia técnico-científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos y guías, a la medicina basada en la evidencia, a las normas del sistema, y al Código de Ética, teniendo en cuenta criterios de costo efectividad.
- 7.7. **Seguridad.** El oferente a su costo, realizará la evaluación de seguridad y realizará la inversión que considere conveniente, a fin de garantizar la protección y control de los medicamentos y dispositivos médicos.
- 7.8. **Adecuaciones.** El Aliado Operador podrá realizar las adecuaciones locativas que requiera para garantizar la prestación del servicio, renunciando al derecho de retención y a exigir su pago al momento de terminar el contrato. Estas mejoras estarán a cargo del Aliado seleccionado y si se retiran, deberán respetar la estructura institucional, la cual debe quedar en perfectas condiciones. Así mismo, el oferente cederá dichas mejoras al Instituto. En ningún caso el Instituto pagará ningún valor en dinero o de otro tipo por dichas mejoras. El Aliado Operador se compromete a entregar las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron recibidas al inicio del contrato y para ello deberá presentar al Instituto, un cronograma para adecuación de las áreas durante el último mes de ejecución del contrato.
- 7.9. **Archivo Documental.** El oferente seleccionado debe coordinar en conjunto con el Instituto las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el operador. Debe garantizar apego a las políticas de gestión y archivo documental del Instituto. El Aliado Operador se compromete a grabar en archivos digitales los soportes de entrega de medicamentos y dispositivos médicos que llevan firma de recibido de los pacientes del Instituto, y serán entregados mensualmente, convirtiéndose en un requisito para el pago de la factura.
- 7.10. **Uso obligatorio de uniformes.** La dotación de uniformes por parte del Aliado Operador es obligatoria y todos sus servidores deben realizar su actividad con el uniforme correspondiente, con el fin de establecer una identidad una identidad propia del servicio. El uniforme tendrá el logo del Instituto y adicionalmente podrá hacer mención al Aliado Operador. El aliado Operador deberá presentar un modelo y color, el cual será aprobado por el Instituto y será el modelo oficial para el personal del Servicio Farmacéutico.
- 7.11. **Carnetización e Ingresos.** El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné es obligatorio y se usará el carné establecido por el Instituto. Sin excepción todos los integrantes del operador, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades. El

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 38 de 51	

oferente cancelará al Instituto el valor de los carnés generados para sus trabajadores.

- 7.12. Inventarios de activos fijos y equipos.** El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos y equipos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte de la alianza. El oferente es responsable de su custodia y responderá por daño o pérdida.
- 7.13. Procesos y procedimientos.** Los procesos y procedimientos que se manejarán serán los del Instituto. El contratista de acuerdo a su experticia podrá proponer mejoras y el Instituto las evaluará para definir su aplicación.
- 7.14. Aseo y mantenimiento en áreas a su cargo.** El aseo y mantenimiento de las áreas entregadas serán a cargo del aliado operador, pero en todo caso se respetarán los protocolos y estándares institucionales. Así mismo, se realizará un esquema de comunicación y acciones coordinadas con la empresa externalizada del Instituto a cargo del aseo, para establecer los mecanismos de manejo de residuos.
- 7.15. Las bolsas para entrega de medicamentos** en la farmacia ambulatoria, así como las utilizadas en la entrega de dispositivos médicos en hospital día deberán tener el logo institucional o en su defecto deberán ser bolsas plásticas blancas y transparentes.
- 7.16. Trámite de inconformidades, quejas y manifestaciones en general.** El contratista dará trámite oportuno a las inconformidades, quejas y manifestaciones de los usuarios internos y externos, relacionadas con el servicio farmacéutico (no mayor a 48h). Se deberán establecer y ejecutar planes de mejora para las aquellas inconformidades repetitivas. El operador establecerá un canal efectivo de comunicación.
- 7.17. Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.** El contratista deberá establecer mecanismos prácticos y efectivos para el reporte, análisis y evaluación de cualquier evento adverso derivado de su gestión farmacéutica, de los cuales asumirá su responsabilidad. El aliado operador deberá presentar una propuesta de apoyo técnico en el programa de farmacovigilancia y tecnovigilancia institucional. Por parte del aliado operador este proceso debe estar liderado por un Químico Farmacéutico.
- 7.18. Seguridad del paciente desde el Servicio Farmacéutico.** El contratista trabajará de forma coordinada con el Instituto en los programas de atención oncológica segura y control de infecciones hospitalarias, así como las actividades tendientes al control de incidentes adversos por medicamentos y dispositivos médicos. Por parte del aliado operador este procesos debe estar liderado por un Químico Farmacéutico.
- 7.19. Devoluciones.** El contratista acepta la devolución de medicamentos y dispositivos en el marco de los procedimientos que se acuerden conjuntamente.
- 7.20. Conflicto de interés.** Si en su gestión, el contratista está incurso o conoce de conflictos de interés deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Instituto.
- 7.21. Política cero papel.** El contratista trabajará en coordinación con el Instituto en la política de cero papel, siempre y cuando no se afecte las exigencias normativas.
- 7.22. Informes mensuales:** Se deberá entregar los informes mensuales relacionados en el Anexo # 6 Informes mensuales. Este es un requisito obligatorio para la certificación mensual de servicios

8. OFERTA: El oferente realizará la oferta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

8.1 Oferta Técnica:

El oferente deberá presentar su propuesta técnica, de acuerdo con los contenidos de la invitación. En este aspecto se debe adjuntar toda la información pertinente que soporte la propuesta técnica, destacamos los siguientes puntos:

- Modelo de Gestión de Servicios Farmacéuticos.
- Propuesta de puntos de servicio en el Instituto de acuerdo con las farmacias satélites descritas en este anexo.
- Programas de Asistencia Farmacéutica. Incluyendo procedimientos de farmacovigilancia, tecnovigilancia, conciliación medicamentosa, educación sanitaria y seguimiento farmacoterapéutico a todos los pacientes con quimioterapia por vía oral.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 39 de 51	

- Modelo de Gestión de la Calidad.
- Director técnico: Se debe presentar la Hoja de Vida y anexar el registro profesional del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos y los soportes solicitados según perfil profesional.
- Perfiles de talento humano que serán responsables de la prestación. Verificar el Anexo No 5. Estos perfiles serán comprobados al momento de legalizar el contrato, con el oferente seleccionado.
- Acta de visita actualizada con concepto favorable de la verificación de la bodega de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos, base de distribución, emitido por la Secretaría de Salud.
- Certificado de almacenamiento INVIMA, en caso de realizar esta actividad.
- Certificado de acondicionamiento para dispositivos médicos INVIMA, en caso de realizar esta actividad.
- Certificación de envío de información al SISMED. Adjuntar los tres últimos envíos.
- Certificado de comercialización INVIMA, solo para importadores.
- Autorización para compra, venta y distribución de medicamentos de control especial emitido por el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE).
- Certificado de Buenas Prácticas de Elaboración en lo referente a reempaque y reenvase de medicamentos en dosis unitarias.

8.2 Oferta Económica:

El oferente debe realizar la oferta económica correspondiente a la totalidad de ítems relacionados en:

- Oferta de Plan de Compras (Anexo No. 7).

La oferta del Plan de compras, debe incluir todas las actividades de la presente invitación. El precio ofertado por cada ítem, será el precio final y para todo efecto se entiende incluido el IVA o cualquier otro valor adicional.

9. OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL ALIADO OPERADOR

- Tramitar ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, la expedición de la Resolución que autorice el manejo de los medicamentos de control especial y monopolio del estado.
- Garantizar la ejecución de los procesos de los Servicios Farmacéuticos conforme a la normatividad vigente y los estándares definidos por el Instituto.
- Administrar con absoluta autonomía e independencia y bajo su riesgo y responsabilidad los Servicios Farmacéuticos definidos en el objeto contractual.
- Designar el Director Técnico, que en su representación, coordinará la gestión de los Servicios Farmacéuticos con los demás servicios hospitalarios; así como los integrantes de los comités de farmacia y terapéutica, infecciones, antimicrobianos y seguimiento a riesgo cuando el Instituto lo requiera.
- Proporcionar al Instituto la información que requiera sobre la prestación del servicio.
- Cumplir la normatividad específica relacionada con el objeto contractual.
- Contratar el personal idóneo, competente y necesario para la prestación del servicio manteniéndolos debidamente uniformados e identificados.
- Designar por escrito los programas asistenciales que requieren ser liderados por un Químico Farmacéutico, a los profesionales del servicio y definir sus responsabilidades en cada uno. Se debe garantizar la idoneidad, competencia y suficiencia en número y perfil profesional del personal que va a ejecutar estos procesos.
- Asumir la Dirección Técnica de los procesos de la Alianza Estratégica de los Servicios Farmacéuticos.
- Asumir las glosas que se generen y que de acuerdo al concepto de auditoría sean responsabilidad del Servicio Farmacéutico, para ello se tendrá que surtir el proceso de respuesta a la objeción que el Instituto tiene establecido según documento: GCI-P03-D-21 Descripción de la actividad para el tratamiento de Glosa administrativa por prestación de servicio y facturación de los Servicios Tercerizados.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 40 de 51	

- Gestión de inventarios: Será responsable de la gestión de inventarios de medicamentos y dispositivos médicos existentes en los Servicios Farmacéuticos del Instituto. En consecuencia, le corresponderá la custodia, almacenamiento, conservación, distribución intrahospitalaria o dispensación, devolución y registro de los movimientos de inventario o trazabilidad. Incluyendo todos los medicamentos y dispositivos médicos que se han entregados para su dispensación por parte del Instituto (Monopolio del Estado y Apoyo tecnológico etc).
- El aliado operador asume la responsabilidad por la seguridad, averías o vencimientos de medicamentos o dispositivos médicos.
- Se debe garantizar la idoneidad, competencia y suficiencia en número y perfil profesional del personal que va a ejecutar los procesos contratados.
- Calidad del servicio: A efectos de garantizar la calidad del servicio contratado así como una atención integral, oportuna, eficiente y eficaz, el aliado operador se compromete a cumplir con los criterios de habilitación y estándares de acreditación del contratante principalmente en lo relacionado a: competencias, mejoramiento, idoneidad, lineamientos, guías, protocolos, procedimientos, banco de datos, archivo de documentos y capacitación entre otros.
- Entregar oportunamente todos los soportes de cargues de medicamentos y dispositivos médicos al tercerizado de facturación.
- El aliado operador se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes prestados al contratante, el comprobante de pago oportuno de los aportes de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales y pensiones.
- El aliado operador se compromete a respetar la filosofía organizacional del Instituto y los valores de la misma, especialmente en lo relacionado con: Compromiso, Respeto, Honestidad, Tolerancia, Trabajo en equipo, Beneficencia, Solidaridad, Justicia, Sensibilidad y Sinceridad.
- El aliado operador se compromete a contar con un sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional cumpliendo las normas de higiene y seguridad industrial existentes en nuestra institución. Lo anterior de conformidad con la actividad o servicio prestado por el contratante.
- El Aliado Operador deberá mantener actualizado el sistema de información institucional SAP en cada uno de sus procesos en los cuales tenga interacción.
- Auditorías para el mejoramiento continuo: El Instituto nombrará un supervisor técnico y un supervisor administrativo del contrato, quienes tendrán como función garantizar el cumplimiento del contrato y hacer seguimiento al cumplimiento de las directrices y políticas trazadas para el manejo del servicio y tendrán la potestad de realizar auditorías para el mejoramiento continuo del servicio prestado por el Aliado Operador. El aliado operador se obliga a acatar los lineamientos institucionales y permitir la auditoria de forma permanente.
- El oferente seleccionado se obliga a tramitar y dar respuesta a las glosas relacionadas con los medicamentos y dispositivos médicos. Así mismo, asumirá la responsabilidad de las glosas definitivas atribuibles a la gestión propia.
- Al terminar el contrato, el Aliado Operador brindará la información correspondiente para la realización de la liquidación del mismo y no podrá utilizar la información generada en la Alianza, de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente en materia de Habeas Data, específicamente la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- El Aliado Operador facilitará cualquier actividad de empalme que se requiera al finalizar el contrato, con el objetivo de disminuir al máximo cualquier inconveniente generado por la transición, que pueda afectar la prestación del servicio a los pacientes del Instituto.

10. DOCENCIA: Para las actividades docentes se debe dar cumplimiento a:

- 10.1 Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). Así mismo, en la parte operativa deben coordinarse con la supervisión técnica del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 41 de 51	

10.2 En función de la vinculación con las I.E.S. (Institución de Educación Superior), se debe cumplir con los requisitos exigidos por el estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios.

10.3 Para actividades docentes se debe estar en capacidad de:

- Coordinar o participar en la programación de rotaciones y cumplimiento de las mismas
- Contribuir a la inducción en su dependencia a los mencionados estudiantes.
- Realizar y coordinar actividades docentes (club de revistas, revisión de tema, clase magistral, seminario, junta de decisiones y casos clínicos.)
- Dar cumplimiento a los planes de trabajo para las prácticas.
- Realizar supervisión y acompañamiento a los estudiantes.
- Hacer evaluación e informe oportuno de las actividades académicas con los estudiantes asignados.
- Programación de turnos del personal en formación cuando aplique.
- Participar en el Comité Docente o en los Comités Docentes asistenciales cuando se requiera.

11. SUPERVISION

El Instituto designará un supervisor técnico y un supervisor administrativo, para el seguimiento y cumplimiento del objeto contractual, no obstante podrá proceder de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2014.

12. INVESTIGACION

El oferente participará en los procesos de investigación que adelante el Instituto cuando este lo requiera. Para el desarrollo de investigaciones que no adelante el Instituto, se requiere la autorización expresa del mismo, o del Comité de Ética e Investigación según el caso.

13. PARÁMETROS DE CALIDAD

- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad; en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual y colectivo que tenga definido el Instituto.
- El oferente debe demostrar conocimiento del sistema de garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en la versión vigente de SIAPINC.
- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son Acreditación y certificación NTCGP 1000.
- Definir de manera conjunta con el Instituto, los criterios de evaluación en calidad para la prestación del servicio, teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- Participar activamente en el sistema de gestión del riesgo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 42 de 51	

- Las personas que ejecuten los procesos y procedimientos de Servicios Farmacéuticos, pueden participar en los procesos de auditoría de calidad institucional, en calidad de auditados como de auditores. Así mismo podrán participar, de capacitaciones que se realicen en calidad y en auditoría.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad o el supervisor técnico, realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos como de los medicamentos y dispositivos médicos suministrados, los inventarios mínimos para el desarrollo de su gestión; así como las certificaciones correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos que se utilicen para la prestación y que no pertenezcan al Instituto.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas, inconformidades y manifestaciones dadas por los usuarios internos y externos del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a las reuniones de seguimiento mensuales y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos, sanciones y multas a que haya lugar.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada vs. la observada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de eventos adversos.
- El prestador del servicio deberá alinearse con los requisitos y procedimientos para el adecuado almacenamiento y conservación de las formas farmacéuticas y dispositivos médicos.
- Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (infraestructura y equipamiento).
- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las aseguradoras. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.

14. PROCESO DE INSTALACIÓN Y EMPALME

Considerando las características y la complejidad de LA ALIANZA OBJETO DE ESTA CONTRATACION, el adjudicatario DEBERÁ ENVIAR AL INSTITUTO CON ANTELACION AL INICIO DEL CONTRATO UN ADMINISTRADOR PARA CONCERTAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL EMPALME E INICIO DE LA OPERACIÓN. LA FECHA Y HORARIO DE CONCERTACION DEBERÁ SER ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO Y ACATADA POR EL NUEVO CONTRATISTA. ASI MISMO, El nuevo CONTRATISTA deberá disponer en sitio del personal para la labor de empalme correspondiente.

Se estima que el tiempo de empalme con el proveedor actual será de mínimo quince (15) días, sin generar costos para el Instituto.

Durante la etapa de empalme se deberán realizar todas las actividades necesarias y exhaustivas que garanticen la operatividad y que no se afecte el servicio.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 43 de 51	

En la firma del acta de inicio debe hacer entrega de un cronograma de instalación que detalle las actividades de implementación a realizar, identificando responsable y recursos involucrados, de forma tal que se garantice la entrada en producción en la fecha esperada.

15. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE ACREDITACIÓN Y EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

15.1 PARÁMETROS DE CALIDAD

El CONTRATISTA, se debe comprometer a:

- Presentar un equipo humano con la calidad requerida y certificada para el proceso. El proveedor deberá disponer de un talento humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (sistema integrado de gestión de la calidad y acreditación, sistema de gestión ambiental) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son acreditación y las demás que el Instituto decida implementar.
- Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el Instituto; teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones del supervisor de acuerdo a los informes mensuales y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- Aportar los indicadores requeridos en los presentes términos de condiciones, los demás incluidos en la normatividad vigente y los demás que el supervisor solicite.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio.
- Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).
- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las EPS. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.
- Garantizar los estándares de talento humano en acreditación, lo cuáles serán auditados permanentemente.
- Garantizar el cumplimiento de las competencias comunes de cada perfil que prestará el servicio en el Instituto (orientación a resultados, orientación al usuario y ciudadano, transparencia y compromiso con la organización). Se debe presentar propuesta modelo de evaluación de dichas competencias.

15.2 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:

- Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya diagnóstico.
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas firmada.
- Reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado.
- Matriz de peligros

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 44 de 51			

- Matriz de Elementos de Protección Personal
- Matriz Legal actualizada
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en seguridad y salud en el trabajo.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Plan anual de trabajo del SG-SST con metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de Capacitación SST y medio ambiente incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,5 mts de altura (SI APLICA)
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento (SI APLICA)
- Listado de productos químicos a utilizar, las respectivas fichas técnicas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien dispone prestar los servicios (SI APLICA).

1. EL OFERENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO DEBE ANEXAR:

- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores.
- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo.
- El personal que realice actividades el interior del Instituto Nacional de Cancerología ESE, debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad Institucional (Toxoide Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.

2. EL OFERENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE GARANTIZAR:

- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual durante el desarrollo de actividades con el Instituto.
- Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
- Procedimiento seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla 5 minutos para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).
- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.
- Botiquín de primeros auxilios (SI APLICA O NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL AREA)

3. CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE HABILITACION.

El oferente debe dar cumplimiento a las competencias y requisitos de habilitación en salud, de acuerdo con resoluciones vigentes. Específicamente:

- Contar con acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.
- Contar con médicos especialistas, profesionales o técnicos según corresponda, de acuerdo con la oferta de salud y a los programas o títulos autorizados por el Ministerio de educación.
- Todo el equipo tratante debe demostrar disponibilidad para atender urgencias.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 45 de 51	

- Debe darse cumplimiento a la Resolución No 2003 de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".

16. INTERACCION CON OTROS PROCESOS.

Debe realizar una prestación de servicios adicionales de manera concertada con todas las áreas que lo requieran.

17. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o **MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA OFERTA**, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 46 de 51	

ANEXO No. 5

PERFILES TALENTO HUMANO

PERFIL	PROCEDIMIENTO
DIRECTOR TÉCNICO: Profesional en Química Farmacéutica, con registro profesional y preferiblemente con Especialización en competencias a fines al sector farmacéutico. Debe certificar mínimo 36 meses de experiencia como profesional, de los cuales mínimo 18 deben ser como Director Técnico de Servicios Farmacéuticos Hospitalarios. Con capacidades de liderazgo y habilidades comunicativas	Gestión y coordinación del proceso de gestión de Servicios Farmacéuticos, mediante la modalidad de alianza estratégica y garantizando los criterios técnicos definidos. Aquellos procedimientos administrativos que el oferente designe en ellos.
QUÍMICOS FARMACÉUTICOS ADJUNTOS. Profesionales en Química Farmacéutica con registro profesional y mínimo 12 meses de experiencia.	Gestión de la farmacias, indicadores, informe de medicamentos de control especial.
	Atención directa a pacientes: seguimiento farmacoterapéutico a todos los pacientes que reciben quimioterapia por vía oral; análisis y validación de la prescripción médica, seguimiento con diferentes EPS en cuanto a la autorización de medicamentos, trámite de tutelas y casos especiales. Aquellos procedimientos administrativos que el oferente designe en ellos.
	Revisión de solicitudes y justificación de medicamentos y dispositivos médicos dispositivos NO POS.
	Participación activa en los programas de seguridad del paciente, farmacovigilancia, tecnovigilancia y actividades específicas en el uso racional de medicamentos: seguimiento a la política institucional de antimicrobianos.
REGENTE DE FARMACIA. Formación Tecnológica en Regencia en Farmacia mínimo 12 meses de experiencia en el ámbito hospitalario.	Procedimiento de conciliación medicamentosa a paciente hospitalario.
	Actualización y administración del sistema de inventarios mediante cargue de pedidos, traslados e ingresos de medicamentos y dispositivos médicos; seguimiento a programación de entregas de pedidos; seguimiento a contratos y medicamentos de control especial. Aquellos procedimientos administrativos que el oferente designe en ellos.
AUXILIAR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS. Formación Técnica en Droguería o Servicios Farmacéuticos y seis meses de experiencia en el ámbito hospitalario y/o ambulatorio.	Alistamiento y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos a los diferentes servicios del instituto. Alistamiento para los diferentes almacenes del INC, recepción de pedidos, almacenamiento, distribución y custodia de medicamentos y dispositivos médicos en general. Aquellos procedimientos administrativos que el oferente designe en ellos.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/DIGITADOR. Formación técnica en auxiliar administrativo, facturación, sistemas, droguería, servicios	Actividades administrativas de soporte y de digitación. Aquellos procedimientos administrativos que el oferente designe en ellos.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 47 de 51	

farmacéuticos o en cualquier área a fin al cargo: con mínimo seis meses de experiencia	
---	--

ANEXO No. 6

INFORMES MENSUALES

1. Informe preliminar de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado para revisión y consolidación con la Supervisión Técnica, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes.
2. Informe preliminar y mensual de reporte precios de compra y venta de medicamentos SISMED. Este informe será recibido mensualmente por el Instituto y consolidado para el envío trimestral a la plataforma SISMED. Deberá entregarse los primeros 5 días calendario de cada mes, la información referente a la venta de medicamentos y dispositivos médicos realizada al Instituto, incluyendo toda la información requerida por la normatividad vigente.
3. Informe de Gestión Farmacéutica: que incluye informe de indicadores, consumo de medicamentos y dispositivos médicos, seguimiento farmacoterapéutico a pacientes que reciben quimioterapia por vía oral, farmacovigilancia y tecnovigilancia y errores de medicación (prescripción y dispensación).
4. Informe de medicamentos pendientes.
5. Informe de programa de auditoría y retroalimentación del uso de antimicrobianos.
6. Informe de contratistas: que incluye como mínimo la relación de los trabajadores de la alianza, número de horas laboradas, número de accidentes de trabajo, días de incapacidad por accidente de trabajo, capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo.
7. Informe y soporte de entrega de medicamentos ambulatorios: El Aliado Operador se compromete a grabar en archivo digital los soportes de entrega de medicamentos y dispositivos médicos que llevan firma de recibido de los pacientes del Instituto, y serán entregados mensualmente, convirtiéndose en un requisito para el pago de la factura
8. Aquellos informes producto de la concertación entre las partes o de las exigencias normativas vigentes.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 48 de 51			

ANEXO No. 7

VOLUMENES DE TRABAJO

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E		
	ANEXO NUMERO 8 VOLUMEN DE TRABAJO		
SERVICIO	PROMEDIO MENSUAL DE PRESCRIPCIONES	PROMEDIO ITEMS POR FORMULA (MEDICAMENTOS E INSUMOS)	PROMEDIO MEDICAMENTOS POR FORMULA
FARMACIA AMBULATORIA	1300	1.8	1.8
FARMACIA CIRUGÍA	1500	20	10
FARMACIA HOSPITALARIA	15.000	10	8.1
FARMACIA HOSPITAL DÍA	6262	7	7
FARMACIA IMÁGENES DIAGNOSTICAS	4000	4.2	1.2
TOTAL	28.062		

TIPO DE MEDICAMENTO	UNIDADES PROMEDIO DISPENSADAS	PORCENTAJE
NO POS	250.000	15%
POS	1.250.000	85%
TOTAL	1.600.000	100%

TIPO DE MEDICAMENTO	Promedio mensual de preparaciones no oncológicas	Promedio mensual de preparaciones oncológicas
CENTRAL DE MEZCLAS	6500	7000

*Nota:: en caso de requerirse preparación en centrales de mezclas del aliado por contingencia Institucional

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 49 de 51	

ANEXO No. 9

Esquema de Indicadores

1. **Promedio de tiempo de espera para la entrega de medicamentos y dispositivos médicos:** sumatoria tiempo entre la solicitud de la entrega de medicamentos incluidos en el POS y la entrega efectiva de los mismos / Número de fórmulas solicitadas en el período. (Circular Única y Decreto 019 art. 125-131)
2. **Proporción de fórmulas entregadas de manera completa:** Número de fórmulas entregadas de manera completa * 100/ Número total de fórmulas solicitadas en el período. (Circular Única y Decreto 019 art. 125-131)
3. **Proporción de fórmulas entregadas de forma oportuna:** Número de fórmulas entregadas oportunamente en menos de 48 horas *100 / Número total de fórmulas solicitadas en el período. (Circular Única y Decreto 019 art. 125-131)
4. **Consumo de medicamentos y dispositivos médicos mensuales** totalizado por:
 - a. Costo.
 - b. Tipo de medicamento (POS y NO POS).
 - c. Farmacia satélite (farmacia de hospitalización, farmacia ambulatoria, farmacia imágenes diagnósticas, farmacia de salas de cirugía y farmacia hospital día).
 - d. Cantidad (número de ítems y unidades dispensadas).
5. **Consumo de medicamentos por grupos especiales** totalizado en costo y cantidades para:
 - a. Oncológicos.
 - b. Antibióticos.
 - c. Opioides.
 - d. Soporte nutricional (enteral y parenteral)
6. **Indicadores por Farmacia Satélite** como:
 - a. Número de fórmulas dispensadas.
 - b. Número de pacientes atendidos.
 - c. Número de medicamentos dispensados.
 - d. Número de dispositivo médicos dispensados.
 - e. Promedio de medicamentos prescritos por paciente.
 - f. Promedio de medicamentos prescritos por fórmula.
7. **Porcentaje mensual de medicamentos y dispositivos médicos pendientes:** Tiempo transcurrido entre la generación del pendiente y su entrega y detallado de los pendientes generados. Reporte bimensual, incluyendo toda la información requerida por la normatividad vigente (resolución 1604 de 2013).
8. **Errores de medicación:** Tendencia de errores de medicación mensuales en cada una de las Farmacias Satélites:
 - a. Errores de prescripción: tipo de error según severidad, porcentaje, tipo de medicamento relacionado, especialidad médica y prescriptor. (según los parámetros de calidad establecidos en el decreto 2200 de 2005 y resolución 1403 de 2007).

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 50 de 51	

- b. Errores de dispensación: tipo de error, porcentaje, tipo de medicamento relacionado y acciones de mejora implementadas.
9. **Farmacovigilancia:** Reportes de reacciones adversas a medicamentos mensuales con su respectivo análisis.
10. **Tecnovigilancia:** Reportes de incidentes adversos y productos no conforme a dispositivos médicos mensuales con su respectivo análisis.
11. **Seguimiento Farmacoterapéutico** a todos los pacientes que reciben quimioterapia por vía oral mensualmente:
 - a. Número de atenciones realizadas (incluido dispensación informada y SFT)
 - b. Número de pacientes atendidos.
 - c. Caracterización de los pacientes atendidos (sociodemográfica y por diagnóstico).
 - d. Causas de no aceptación de SFT.
 - e. Tendencia de resultados del SFT.
 - f. Número y tipo de Intervenciones Farmacéuticas realizadas.
 - g. Indicadores de adherencia a pacientes.
12. **Gestión de antimicrobianos:** De acuerdo a lo establecido en la Política Institucional de uso prudente de antimicrobianos, mensualmente se debe reportar:
 - a. Número de formatos verificados.
 - b. Número de pacientes revisados.
 - c. Distribución por diagnóstico infeccioso de los pacientes
 - d. Distribución de las razones para el cambio y suspensión de antimicrobianos.
 - e. Comparativo días planeados vs días reales de tratamiento.
 - f. Consumo de antimicrobianos.
13. **Gestión de Formatos NO POS:** De acuerdo a lo establecido en el proceso de trámite y gestión de NO POS, mensualmente se debe reportar:
 - a. Número de formatos recibidos por tipo de medicamento. (Antimicrobiano, oncológico, controlado, nutricional, etc.)
 - b. Relación de EPS asociadas al formato NO POS.
 - c. Tipo de correcciones realizadas a los formatos NO POS.
 - d. Medicamentos No Pos dispensados ambulatorio y hospitalizados
14. **Gestión de conciliaciones medicamentosas:** De acuerdo a lo establecido en la alianza estratégica:
 - a. Número de eventos de conciliación.
 - b. Caracterización de los medicamentos custodiados.
 - c. Intervenciones Farmacéuticas en la conciliación.
15. **Informe mensual inventario de medicamentos e insumos de propiedad del Instituto Nacional de Cancerología:** discriminado por cada una de las bodegas a cargo del aliado operador.
 - a. Cantidad
 - b. Fechas de vencimiento
 - c. Análisis de inventario físico y sistema

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 51 de 51	

16. Evaluación de la Satisfacción de los usuarios.